

# 1T20 Informe de Normativa

Diseño y Maquetación  
Departamento de Marketing y Comunicación  
Management Solutions

Fotografías:  
Archivo fotográfico de Management Solutions  
iStock

© Management Solutions 2020

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

# Índice



Resumen ejecutivo

4



Previsiones normativas

6



Publicaciones del trimestre

12



Servicio de Alertas Normativas  
de Management Solutions

50

# Resumen ejecutivo

*El primer trimestre de 2020 viene marcado por las publicaciones encaminadas a gestionar el impacto del brote de COVID-19. Además, la EC publicó la Estrategia europea de datos y un White Paper sobre Inteligencia Artificial, así como una Propuesta de Guía de Uso para un Estándar Europeo de Bonos Verdes. A nivel local, el Gobierno de España publicó el Real Decreto 309/2020 por el que desarrolla el régimen jurídico de los EFC.*

## Publicaciones relacionadas con el brote de COVID-19

### Ámbito global

- A nivel internacional, el BCBS anunció un **aplazamiento de la implementación de la reforma final de Basilea III** para proporcionar capacidad operativa adicional a los bancos y supervisores a fin de responder a las prioridades inmediatas de estabilidad financiera del sistema financiero global.

### Ámbito Europeo

- En Europa, el ECB anunció medidas de flexibilidad de la **Supervisión Bancaria del ECB relacionadas** con el uso de los colchones de capital y liquidez, la cobertura de requisitos de Pilar 2 con capital de menor calidad y el tratamiento de los NPL. Asimismo, La EBA publicó **aclaraciones sobre la aplicación del marco prudencial**.
- Por otro lado, la ESMA publicó una **Guía sobre las implicaciones contables** del COVID-19, una **Decisión sobre los umbrales para informar sobre las posiciones cortas netas** con el fin de reducir la volatilidad en el mercado de valores y una **Declaración pública sobre las medidas para mitigar el impacto de COVID-19 en los mercados financieros de la EU** para aplazar las obligaciones de información sobre las operaciones de financiación de valores (SFT). Por último, la ESMA también publicó un conjunto de **Recomendaciones a los participantes de los mercados financieros**.

### Ámbito local

- En España, el Gobierno de España publicó el **Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**.

### Ámbito local (continuación)

- Además, la CNMV publicó la **prohibición temporal de constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones cotizadas**, con el fin de reducir la volatilidad y evitar movimientos especulativos.
- En Estados Unidos, la Fed publicó **medidas** para apoyar el flujo de crédito a los diversos mercados y entidades, una **Norma Final Provisional para revisar la Norma de TLAC** que facilita el uso de los colchones de las entidades para promover la actividad crediticia; y una **declaración sobre las funciones de supervisión** estableciendo ajustes en la supervisión motivados por el COVID-19.
- La Fed, FFIEC, SEC y CSBS coordinaron un esfuerzo conjunto para publicar una serie de **medidas con el fin de mitigar el impacto económico**. Además, la Fed, la FDIC y la OCC publicaron una **Norma Final Provisional para la Facilidad de Liquidez del Mercado Monetario (MMLF)**. Por último, la OCC también publicó una **Norma Final provisional para modificar la Norma de Fondos de Inversión a Corto Plazo (STIF)** dirigida los bancos nacionales que actúan en calidad de fiduciarios.
- En UK, el BoE publicó una serie de **Medidas para responder al shock económico** con el objetivo de ayudar a las empresas y familias locales a superar la desaceleración económica prevista, y de forma conjunta con el HM Treasury puso en marcha una **Facilidad de Financiación Corporativa por el Covid (CCFF)** para proporcionar ayuda a las empresas de diversos sectores para pagar los salarios y a los proveedores. Además, el BoE y PRA también publicaron **Medidas de política supervisora y prudencial para hacer frente a los desafíos del COVID-19**.

## Otras publicaciones de interés

### Ámbito Europeo

- A nivel Europeo, la EC, publicó la **Estrategia europea de datos** con el objetivo de crear un mercado único de datos, así como un **White Paper sobre Inteligencia Artificial (AI)** para movilizar recursos a lo largo de toda la cadena de valor y crear los incentivos adecuados para acelerar su despliegue.
- Además, el Grupo de Técnicos Expertos (TEG) de la EC publicó una **Propuesta de Guía de Uso para un Estándar Europeo de Bonos Verdes (GBS)** y un Informe final con recomendaciones relativas al diseño general de la **Taxonomía**.
- El EP y Consejo publicaron la **Directiva (EU) 2019/2177 por la que se modifican las Directivas de Solvencia II, MiFID II y AML/CFT IV** para mejorar la calidad de los servicios de suministro de datos, reforzar la cooperación entre autoridades de supervisión y establecer nuevas atribuciones de la EBA, respectivamente.
- La EBA publicó el **Report on Big Data and Advanced Analytics** con observaciones clave, y presentando los pilares y elementos de fomento de la confianza, así como un **Documento de debate sobre los futuros cambios en el stress test en la EU**. Asimismo, la EBA publicó un **Documento Consultivo de Directrices sobre los subconjuntos de exposiciones sectoriales apropiados a los que se puede aplicar un buffer de riesgo sistémico** con el objetivo de establecer un marco común.

### Ámbito local

- A nivel local, en España, el Gobierno desarrolló el régimen jurídico de los EFC a través del **Real Decreto 309/2020**, adaptado a las necesidades del negocio pero al mismo tiempo equivalente en términos de robustez al establecido para entidades de crédito. Además, el BdE publicó la **Circular 1/2020 por la que se modifican disposiciones relativas a la Central de Información de Riesgos (CIR)** para mejorar la consistencia de la información recopilada y aclarar la información a remitir sobre determinadas operaciones.
- En USA, la Fed, la OCC, la FDIC, la SEC y la CFTC publicó una **Propuesta de revisión de las prohibiciones y restricciones a las operaciones por cuenta propia y a los intereses y relaciones con los covered fund**. Además, la Fed y la FDIC publicaron una **Propuesta de Guía sobre planes de resolución de determinadas organizaciones bancarias extranjeras (FBO)**.
- En UK, la PRA publicó el **Documento Consultivo (CP) 2/20 sobre el Pilar 2A: Conciliación de los requisitos de capital y los buffers macroprudenciales**, con el fin de reducir los requisitos de capital variables del Pilar 2A para tener en cuenta la resiliencia adicional asociada a mayores buffers macroprudenciales en un entorno de riesgo estándar.



# Previsiones normativas

**A nivel europeo, será de aplicación el Reglamento (EU) 2019/2089 que modifica, entre otros, los índices de referencia de transición climática de la EU y la divulgación de la información correspondiente del EP y Consejo. Asimismo, serán de aplicación las GL sobre la gestión del riesgo ICT y de seguridad de la EBA. En USA, será de aplicación la Norma final sobre la revisión del ratio de apalancamiento adicional de la Fed, la OCC y la FDIC.**

## Previsiones normativas\*

### 1. Próximo trimestre

- **(Europa) Abril de 2020:** será de aplicación el Reglamento (EU) 2019/2089 que modifica, entre otros, los índices de referencia de transición climática de la EU y la divulgación de la información correspondiente del EP y Consejo.
- **(USA) Abril de 2020:**
  - Será de aplicación la Norma final sobre la revisión del ratio de apalancamiento adicional de la Fed, la OCC y la FDIC.
  - Entrará en vigor la Norma final sobre el enfoque estandarizado para calcular la exposición de derivados de la Fed, la OCC y la FDIC.
  - Será de aplicación la Norma final para el tratamiento de capital regulatorio para exposiciones comerciales inmobiliarias de alta volatilidad (HVCRE) de la Fed, la OCC y la FDIC.
  - Será de aplicación la Norma Final sobre transparencia para determinar el control de una organización bancaria de la Fed.
- **(España) Abril de 2020:** finalizará la prohibición temporal de la CNMV de la constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones cotizadas que podrá ser prorrogada por 3 meses adicionales.
- **(Europa) Junio de 2020**
  - Serán de aplicación las GL sobre la gestión del riesgo ICT y de seguridad de la EBA.
  - Finalizará la aplicación de los umbrales temporales para la notificación de posiciones cortas netas.

### 2. Próximo año

- **(España) Julio de 2020:** entrará en vigor el nuevo régimen jurídico de los EFC.
- **(Europa) Septiembre de 2020:** las GL finales de la ESMA sobre los stress test de liquidez de las UCITS y las AIFs serán aplicables.
- **(USA) Octubre de 2020:** serán de aplicación los requerimientos sobre colchones bajo condiciones de estrés de la Fed.
- **(Global) Diciembre de 2020:** serán de aplicación las GL sobre riesgo de step-in del BCBS.
- **(Europa) Diciembre de 2020:** será de aplicación el Reglamento del ECB (EU) 2018/1845 sobre el umbral de materialidad para exposiciones de crédito en situación de mora.
- **(España) Diciembre de 2020:** las entidades de crédito deberán comenzar a aplicar el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas definido en la Circular 3/2019, y la Circular 4/2019 sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros del BdE.
- **(Europa) 2020:** se espera que la EC adopte el proyecto final de RTS sobre SA-CCR publicado por la EBA en diciembre de 2019 indicando su fecha de aplicación.
- **(Europa) Enero de 2021:**
  - Serán de aplicación las GL sobre la nueva definición de default de la EBA.
  - Serán de aplicación las GL sobre CRM para las entidades que emplean el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB) de la EBA.
- **(Europa) Marzo de 2021:** será aplicable el Reglamento (EU) 2019/2088 del EP y el Consejo sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

(\* ) Las previsiones normativas han sido actualizadas con la información disponible hasta la fecha de publicación del informe, sobre los plazos modificados como parte de las medidas de flexibilización adoptadas por distintos organismos en relación a la gestión del COVID-19.

### 3. Más de un año

- **(Europa) 2021:** se publicarán los resultados del stress test de los fondos de pensiones de empleo de 2019 de la EIOPA.
- **(Europa) Junio de 2021:**
  - Será de aplicación, con carácter general, CRR II.
  - Será aplicable la adaptación del marco prudencial de las empresas de servicios de inversión del EP y el Consejo.
- **(Europa) Julio de 2021:** serán de aplicación las modificaciones introducidas por el CRR sobre la Guía de modelos internos del ECB.
- **(USA) Julio 2021:** la Norma Final de la Fed y la FDIC sobre las modificaciones de los requisitos del plan de resolución será aplicable para las empresas sujetas a los estándares de categoría I, II y III.
- **(Global) Diciembre de 2021:** será de aplicación la nueva metodología de evaluación de las G-SIB del BCBS.
- **(Europa) Diciembre de 2021:** se espera que se apruebe la metodología del nuevo marco de stress test.
- **(Europa) 2022:** se espera que se introduzca el nuevo marco propuesto del stress test.
- **(Europa) Enero de 2022:**
  - Serán de aplicación las GL sobre la estimación de parámetros IRB de la EBA.
  - Serán de aplicación las RTS finales de la EBA sobre desaceleración económica y las GL finales sobre la estimación de LGD apropiadas en el supuesto de una desaceleración económica.
- **(UK) Enero de 2022:** la PRA exigirá a las entidades el cumplimiento del requerimiento final de MREL.
- **(USA) Julio 2022:** la Norma Final de la Fed y la FDIC sobre las modificaciones de los requisitos del plan de resolución para las empresas con cobertura reducida trienal se aplicará a partir de julio de 2022.
- **(Europa) Julio 2022:** será de aplicación la Directiva (EU) 2019/2162 y el Reglamento (EU) 2019/2160 del EP y del Consejo sobre exposiciones en forma de bonos garantizados.
- **(Europa) Diciembre 2022:** se emitirá una evaluación por parte de la EBA del impacto del MREL en la rentabilidad de las entidades.
- **(Global) Enero de 2023:**
  - Serán de aplicación los marcos revisados del método SA e IRB para riesgo de crédito, de CVA, de riesgo operacional, y de riesgo de mercado de conformidad con la revisión del marco de Basilea III del BCBS y con el estándar sobre los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado. Asimismo, será aplicable el marco del LR empleando la definición de exposición revisada y el colchón para G-SIB.
  - Serán de aplicación la mayoría de los nuevos requerimientos de divulgación del marco de Pilar III actualizado por el BCBS.
- **(Global) Enero de 2028:** se aplicará un suelo mínimo (output floor) del 72,5% RWA calculados según el método SA previsto en la reforma de Basilea III.



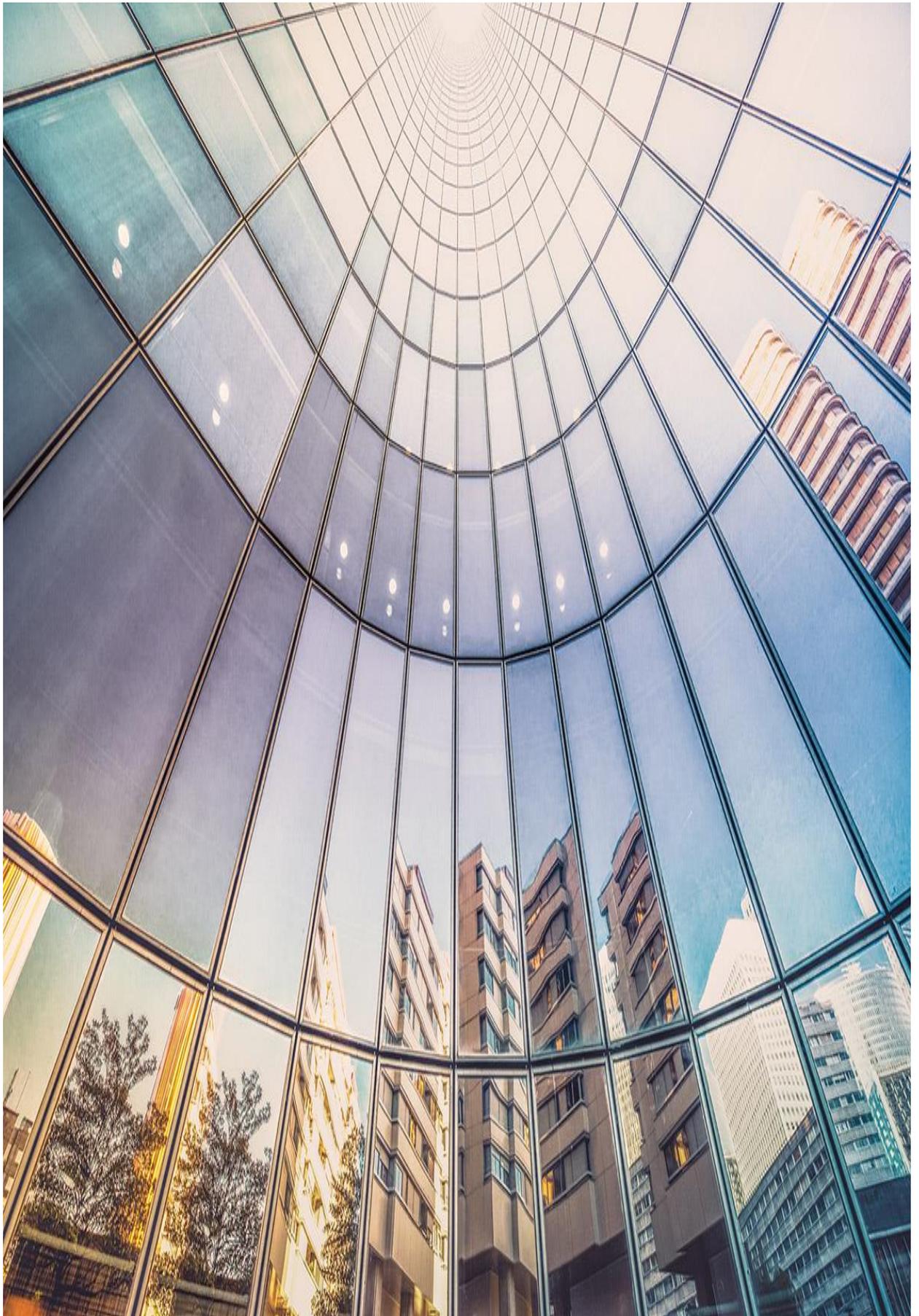
# Publicaciones del trimestre

## Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
	<b>Comité de Supervisión Bancaria de Basilea</b>		
<b>Basilea III</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deferral of Basel III implementation</li> </ul>	31/03/2020	12
	<b>Comisión Europea</b>		
<b>AI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>European strategy for data</li> <li>White paper on Artificial Intelligence</li> <li>B2G Expert Group Report: Towards a European strategy on business-to-government datasharing for the public interest</li> <li>Commission Report on safety and liability implications of AI, the Internet of Things and Robotics</li> </ul>	21/02/2020	13
<b>Sostenibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Usability guide TEG proposal for an EU Green Bond standard (GBS)</li> <li>Taxonomy: Final report of the Technical Expert Group on Sustainable Finance</li> <li>Updated methodology &amp; Updated Technical Screening Criteria</li> </ul>	13/03/2020	15
	<b>Parlamento Europeo / Consejo</b>		
<b>Sistema financiero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directiva (UE) 2019/2177 por la que se modifican las Directivas de Solvencia II, MiFID II y AML/CFT IV</li> </ul>	09/01/2019	17
	<b>Banco Central Europeo</b>		
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ECB further flexibility to banks in reaction to coronavirus</li> </ul>	24/03/2020	18
	<b>Banco Central Europeo / Autoridad Bancaria Europea</b>		
	<b>Autoridad Bancaria Europea</b>		
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EBA - Statement on actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU banking sector</li> <li>ECB - Banking Supervision provides temporary capital and operational relief in reaction to coronavirus</li> </ul>	13/03/2020	19
	<b>Autoridad Bancaria Europea</b>		
<b>BD&amp;AA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Report on Big Data and Advanced Analytics</li> </ul>	15/01/2020	20
<b>Stress test</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discussion Paper on the future changes to the EU-wide stress test</li> </ul>	24/01/2020	22
<b>Modelos internos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Report on the results from the 2019 market risk benchmarking exercise</li> <li>Report on the results from the 2019 low-default and high-default portfolios exercise</li> </ul>	05/02/2020	24
<b>AML/FT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper (CP) on Draft Guidelines (GL) on customer due diligence (CDD) and the considering factors when assessing the money laundering (ML) and terrorist financing (TF) risk associated with individual business relationships and occasional transactions</li> </ul>	07/02/2020	26
<b>Buffer de riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper (CP) on Draft Guidelines (GL) on the appropriate subsets of sectoral exposures to which competent or designated authorities may apply a systemic risk buffer</li> </ul>	14/02/2020	27
<b>MREL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quantitative MREL Report</li> </ul>	19/02/2020	28

Tema	Título	Fecha	Página
 	<b>Autoridad Bancaria Europea / Autoridad Europea de Valores y Mercados</b>		
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clarifications to banks and consumers on the application of the prudential framework in light of COVID-19 measures</li> <li>Guidance on accounting implications of COVID-19</li> </ul>	31/03/2020	29
	<b>Autoridad Europea de Valores y Mercados</b>		
<b>Titulizaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper (CP) on Guidelines (GL) on securitisation repository data completeness and consistency thresholds</li> </ul>	23/01/2020	31
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decision on thresholds for reporting net short positions.</li> <li>Public statement: Actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU financial markets</li> <li>ESMA recommends action by financial market participants for COVID-19 impact</li> </ul>	20/03/2019	32
	<b>Gobierno de España</b>		
<b>EFC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Real Decreto 309/2020 sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, y el Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito</li> </ul>	27/02/2020	34
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19</li> </ul>	20/03/2020	35
	<b>Banco de España</b>		
<b>CIR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Circular 1/2020 por la que se modifican disposiciones relativas a la Central de Información de Riesgos</li> </ul>	07/02/2020	36
	<b>Comisión Nacional del Mercado de Valores</b>		
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición temporal de la constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones cotizadas</li> </ul>	19/03/2020	37
	<b>Reserva Federal</b>		
<b>Bank Holding Companies</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final Rule on transparency for determining control of a banking organization</li> </ul>	31/01/2020	38
<b>Capital Rule</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Final rule on simplifications to the Capital Rule for large banks</li> </ul>	06/03/2020	39
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>New measures to support the economy</li> <li>Interim Final Rule to revise TLAC Rule</li> </ul>	25/03/2020	40
<b>COVID-19</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Statement on supervisory activities</li> </ul>	31/03/2020	42
 	<b>Reserva Federal / Corporación Federal de Seguro de Depósitos / Oficina del Interventor de la Moneda / Comisión del Mercado de Valores / Comisión de Comercio de Futuros de Commodities</b>		
<b>Volcker Rule</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proposed rulemaking on revisions to prohibitions and restrictions on proprietary trading and certain interests in, and relationships with, hedge funds and private equity funds</li> </ul>	06/02/2020	43
	<b>Reserva Federal / Corporación Federal de Seguro de Depósitos</b>		
<b>Planes de resolución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proposed Guidance on resolution planning for eight large, complex U.S. Banking Organizations</li> </ul>	11/03/2020	44

Tema	Título	Fecha	Página
	<b>Reserva Federal / Comisión del Mercado de Valores / Consejo de Examen de Instituciones Financieras Federales / Conference of State Bank Supervisors</b>	19/03/2020	45
COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Federal Reserve Actions to Support the Flow of Credit to Households and Businesses (Fed)</li> <li>Federal Reserve issues Federal Open Market Committee (FOMC) statement (Fed)</li> <li>Coordinated Central Bank Action to Enhance the Provision of U.S. Dollar Liquidity (Fed)</li> <li>Agencies encourage financial institutions to meet financial needs of customers and members affected by coronavirus (FFIEC &amp; CSBS)</li> <li>Look Out for Coronavirus-Related Investment Scams - Investor Alert (SEC)</li> <li>Interagency Statement on Pandemic Planning (FFIEC)</li> </ul>		
	<b>Reserva Federal / Corporación Federal de Seguro de Depósitos / Oficina del Interventor de la Moneda</b>	23/03/2020	46
COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interim Final Rule for Money Market Liquidity Facility (Fed, FDIC, OCC)</li> <li>Interim Final Rule to revise the short-term investment fund (STIF) rule for national banks acting in a fiduciary capacity (OCC)</li> </ul>		
	<b>Banco de Inglaterra</b>	18/03/2020	47
COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bank of England measures to respond to the economic shock from Covid-19</li> <li>Covid Corporate Financing Facility (CCFF)</li> </ul>		
	<b>Autoridad de Regulación Prudencial</b>	03/03/2020	48
Requerimientos de capital	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultation Paper 2/20 on Pillar 2A: Reconciling capital requirements and macroprudential buffers</li> </ul>		
	<b>Banco de Inglaterra / Autoridad de Regulación Prudencial</b>	23/03/2020	49
COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisory and prudential policy measures to address the challenges of COVID-19</li> </ul>		



# Publicaciones del trimestre

## Ámbito global



31/03/2020

### Deferral of Basel III implementation

#### 1. Contexto

En diciembre de 2017, el BCBS publicó la finalización de las reformas poscrisis de Basilea III, siendo uno de objetivos fundamentales reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo (RWA). El marco de Basilea III establece el 1 de enero de 2022 como fecha de implementación del nuevo estándar y el 1 de enero de 2027 para el output floor. Además, los requerimientos de divulgación de Pilar 3 y los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado fueron revisados en diciembre de 2018 y enero de 2019 respectivamente, con fecha de implementación establecida también para el 1 de enero de 2022.

Debido a la situación global en relación con COVID-19, el BCBS ha anunciado un **aplazamiento de la implementación de Basilea III** para proporcionar capacidad operativa adicional a los bancos y supervisores a fin de responder a las prioridades inmediatas de estabilidad financiera del sistema financiero global.

#### 2. Principales aspectos

- La fecha de aplicación del **marco revisado de Basilea III** se ha aplazado un año, hasta el 1 de enero de 2023. Las disposiciones transitorias en relación con el **output floor** también se han prorrogado un año, hasta el 1 de enero de 2028.
- La fecha de aplicación del **marco revisado de riesgo de mercado** se ha aplazado un año, hasta el 1 de enero de 2023.
- La fecha de aplicación de la revisión de los **requerimientos de divulgación Pilar 3** se ha aplazado un año hasta el 1 de enero de 2023.



21/02/2020

- **European strategy for data**
- **White paper on Artificial Intelligence**
- **B2G Expert Group Report: Towards a European strategy on business-to-government datasharing for the public interest**
- **Commission Report on safety and liability implications of AI, the Internet of Things and Robotics**

## 1. Contexto

Desde 2014, el Consejo, el Parlamento Europeo (EP) y la Comisión Europea (EC) han aprobado varios reglamentos para facilitar el desarrollo de una economía data-agile, como el Reglamento sobre la libre circulación de datos no personales, Reglamento relativo a Ciberseguridad, la Directiva sobre Open Data y el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR). Además, en 2018, la EC presentó por primera vez una estrategia sobre inteligencia artificial (AI) y acordó un plan coordinado con los Estados miembros (MS) con el objetivo de impulsar la capacidad de investigación e industrialización de la EU.

En este contexto, la EC ha publicado la **Estrategia europea de datos** con el objetivo de crear un espacio europeo de datos, un mercado único de datos, para desbloquear datos no utilizados, permitiendo que circulen libremente dentro de la EU y entre diferentes sectores, investigadores y administraciones públicas. La EC también ha publicado un **White Paper sobre AI** con el objetivo de movilizar recursos a lo largo de toda la cadena de valor y crear los incentivos adecuados para acelerar el despliegue de AI, involucrando también a las pequeñas y medianas empresas.

Junto con estos documentos, la EC ha publicado el "Informe del Grupo de Expertos B2G: Hacia una estrategia europea de intercambio de datos entre empresas y gobiernos para el interés público" y el "Informe de la Comisión sobre las implicaciones de seguridad y responsabilidad de la AI, el Internet de las Cosas y la Robótica" para apoyar estos planes de acción.

## 2. Principales aspectos

### European strategy for data

- **Creación de un marco de gobierno intersectorial para el acceso y la utilización de los datos.** El objetivo de la EC es crear un marco general para una economía data-agile, evitando la fragmentación del mercado interno mediante acciones incoherentes entre diferentes sectores y MS.
- **Invertir en datos y fortalecer las infraestructuras europeas para el almacenamiento, procesamiento y utilización de datos y su interoperabilidad.** El objetivo de la EC es ofrecer un entorno que apoye la innovación basada en datos e impulse la demanda de productos y servicios basados en datos. Las principales medidas y regulaciones serán:
  - Invertir en un Proyecto de alto impacto sobre los espacios europeos de datos, que abarque las arquitecturas del intercambio de datos y los mecanismos de gobernanza (2022).
  - Firmar Memorandos de Entendimiento con los MS sobre la federación de la nube (3T 2020).
  - Lanzar un mercado europeo de servicios en la nube que integre la totalidad de servicios ofrecidos en la nube (4T 2022).
  - Crear un reglamento de autorregulación de la nube en la EU (2T 2022).
- **Empoderar a los ciudadanos, e invertir en habilidades y PYMES.** Los ejes principales de esta estrategia de la EC son la financiación dedicada a las competencias bajo el programa Europa Digital que contribuirá a reducir la brecha en competencias de big data and analytics, mientras que las personas recibirán más apoyo para hacer valer sus derechos con respecto al uso de los datos que generan (e.g. derecho de portabilidad bajo GDPR). La EC también pretende crear oportunidades para las PYME en la economía de los datos, para que tengan un mejor acceso a los datos y para que desarrollen nuevos servicios y aplicaciones.
- **Espacio de datos común europeo en sectores estratégicos y dominios de interés público.** El objetivo de la EC es liderar la disponibilidad de grandes reservas de datos en los sectores y dominios de interés público, junto con las herramientas técnicas y las infraestructuras necesarias para utilizar e intercambiar los datos, así como los mecanismos de gobierno apropiados. La EC apoyará el desarrollo de nueve espacios comunes europeos de datos: industrial, Green Deal, movilidad, salud, financiero, energía, agricultura, administración pública y conocimientos técnicos.

## 2. Principales aspectos (cont.)

### White paper on AI

- **Desarrollo de un ecosistema de excelencia.** El objetivo de la EC es el desarrollo de un entorno de excelencia que pueda apoyar el despliegue y la adopción de la AI en la economía y en la administración pública de la EU (e.g. centro de innovación digital en cada MS, nueva asociación público-privada de AI, datos y robótica).
- **Desarrollo de un ecosistema de confianza.** El objetivo de la EC es crear un marco regulatorio europeo sólido para una AI confiable. Asimismo, la EC recomienda que se adopten ciertos requerimientos adicionales para el desarrollo de sistemas de AI de alto riesgo sobre los siguientes aspectos: i) los datos de entrenamiento; ii) el mantenimiento de registros sobre los datos y los algoritmos; iii) la información que se ha de proporcionar sobre el uso de los sistemas de AI; iv) la solidez, precisión, reproducibilidad y tratamiento de errores; v) la revisión y validación por un experto; y vi) tratamiento de las restricciones en el caso del uso de datos biométricos para la identificación a distancia.

## 3. Próximos pasos

- El White Paper sobre AI será sometido a consulta pública hasta el **19 de mayo de 2020**.



13/03/2020

- **Usability guide TEG proposal for an EU Green Bond standard (GBS)**
- **Taxonomy: Final report of the Technical Expert Group on Sustainable Finance**
- **Updated methodology & Updated Technical Screening Criteria**

## 1. Contexto

En marzo de 2018, la Comisión Europea (EC) publicó su Plan de Acción sobre Financiación para un Crecimiento Sostenible, en el que se establece una estrategia global para mejorar la vinculación de la financiación con la sostenibilidad. En la segunda medida del Plan de Acción, la EC se comprometió a crear normas y etiquetas para los productos financieros verdes. En junio de 2018, la EC estableció el TEG para que le ayudara a desarrollar la taxonomía de la EU que determina si una actividad económica es ambientalmente sostenible; un **Estándar Europeo de Bonos Verdes** (EU GBS); metodologías para la elaboración de benchmarks climáticos europeos y la divulgación de los mismos; y guías para mejorar la divulgación empresarial de la información relacionada con el clima.

En este contexto, el TEG ha publicado una **Propuesta de Guía de Uso para un EU GBS** con el fin de apoyar a los posibles emisores, auditores e inversores de bonos verdes. Por otro lado, el TEG también ha publicado la **Taxonomía: Informe final del TEG**, que contiene recomendaciones relativas al diseño general de la taxonomía de actividades sostenibles, así como orientaciones sobre la forma en que los usuarios pueden llevar a cabo prácticas de divulgación de información de la misma.

Además, junto con estos dos documentos el TEG también ha publicado un **Anexo** que recoge las metodologías para desarrollar criterios de selección técnica en relación con los objetivos de mitigación del cambio climático, de adaptación, y de no causar un daño significativo al resto de objetivos medioambientales recogidos en la propuesta legislativa de la EC.

## 2. Principales aspectos

### Usability guide TEG proposal for an EU Green Bond standard (GBS)

- **Proyectos verdes.** Los ingresos generados por los bonos verdes europeos deben destinarse a financiar "Proyectos Verdes", que deben cumplir con estos requisitos:
  - Contribuir sustancialmente a por lo menos uno de los seis objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía (TR) europeo, i.e. mitigación o adaptación al cambio climático; uso y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
  - No dañar significativamente ninguno de estos objetivos
  - Cumplir con las salvaguardas mínimas
  - Cumplir con los Criterios Técnicos de Selección (TSC)
- **GBS.** El TEG propone que el GBS europeo sea un estándar voluntario propuesto a los emisores que deseen alinearse con las mejores prácticas del mercado, diseñado para ser relevante y accesible a los emisores ubicados dentro y fuera de la EU. Además, el TEG propone un enfoque "Use-of-Proceeds" que proporcione transparencia a los inversores sobre los proyectos ecológicos que se financian o refinancian, así como información adicional sobre la gestión de los ingresos, la presentación de informes sobre los efectos y los exámenes externos. El modelo propuesto de GBS recoge cuatro componentes básicos:
  - Consistencia en la utilización de los ingresos con la taxonomía de la EU. El emisor debe comprobar los TSC correspondientes a la actividad específica y el código según la Clasificación Nacional de las Actividades Económicas (NACE) relacionado y establecer un procedimiento para evitar daños significativos (DNSH) y la evaluación y verificación de las salvaguardas mínimas para el EU GBS que pueden ser suficiente para proporcionar fiabilidad a los inversores.
  - Contenido del marco de bonos verdes (GBF) que será realizado por el emisor. La estructura de la plantilla del GBF deberá recoger: i) estrategia y racional; ii) alineación de los proyectos con la taxonomía europea; iii) descripción del proyecto; iv) asignación de los ingresos; y v) presentación de informes y verificación.
  - Requerimientos de informes de asignación e impacto. La GBS requiere dos tipos diferentes de informes: i) informe de asignación (que se publicará al menos anualmente hasta la asignación completa), y ii) informe de impacto (que se publicará al menos una vez durante la vigencia de los bonos verdes europeos).
  - Requerimientos para la verificación externa por un verificador aprobado. El EU GBS requiere la verificación obligatoria por un verificador registrado de una emisión de bonos verdes europeos que busque la alineación en dos momentos temporales y en elementos específicos del estándar: en primer lugar, la alineación de los proyectos verdes con la Taxonomía europea dentro de los parámetros establecidos por el EU GBS y, en segundo lugar, después de la asignación completa de los ingresos, la asignación efectiva de estos ingresos a los proyectos verdes elegibles.

## 2. Principales aspectos (cont.)

Taxonomy: Final report of the Technical Expert Group on Sustainable Finance

- **Objetivo.** La Taxonomía de la EU es un instrumento para ayudar a los inversores, las empresas, los emisores y los promotores de proyectos a navegar por la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono, resiliente y eficiente en el uso de los recursos. La Taxonomía establece umbrales de rendimiento, los también denominados TSC, para las actividades económicas que hacen una contribución significativa a uno de los seis objetivos ambientales, no causan daños significativos (DNSH) a los otros cinco y cumplen con las salvaguardas mínimas.
- **Diseño de la taxonomía.** En el desarrollo de la taxonomía se priorizan los sectores que tienen una gran huella de emisiones, identificando los sectores cubiertos y no cubiertos. Para cada objetivo ambiental, el TR propuesto reconoce dos tipos distintos de contribución significativa que pueden considerarse alineados con la taxonomía:
  - Actividades económicas que tienen un impacto significativo por su propio desempeño.
  - Actividades económicas que, mediante el suministro de sus productos o servicios, conllevan un impacto significativo en otras actividades.
- **Mitigación del cambio climático.** El TEG propone adoptar dos principios para establecer vías de transición en los sectores con grandes emisiones para los que no se dispone de soluciones con bajas emisiones de carbono: garantizar que no se produzca una inmovilización de activos incompatible con los objetivos de reducción de las emisiones, y un rendimiento ambiental superior a la media del sector.
- **Aplicación de la taxonomía.** La taxonomía será aplicable a:
  - Los participantes en los mercados financieros que ofrecen productos financieros en la EU.
  - Las grandes empresas, las cuales ya están obligadas a presentar una declaración no financiera.
  - La EU y los Estados miembros, al establecer medidas públicas, estándares o etiquetas para los productos financieros verdes.

## 3. Próximos pasos

- La EC iniciará una consulta pública durante **tres meses desde mediados de marzo 2020** sobre el EU GBS.



09/01/2020

• **Directiva (UE) 2019/2177 por la que se modifican las Directivas de Solvencia II, MiFID II y AML/CFT IV**

**1. Contexto**

En mayo de 2014, el EP y el Consejo aprobaron la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID II) con el objetivo de mejorar la solidez y transparencia de los mercados financieros de la EU y proporcionar un nuevo marco jurídico que incremente la protección de los inversores. Asimismo, en octubre de 2014, la Comisión Europea (EC) publicó el Reglamento Delegado (EU) 2015/35 sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II). Por otro lado, en 2015 se publicó la Directiva (EU) 2015/849 sobre la prevención del blanqueo de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo (AML/CFT IV).

En este contexto, el EP y Consejo han publicado la **Directiva (EU) 2019/2177 por la que se modifican las Directivas de Solvencia II, MiFID II y AML/CFT IV**, con el objetivo de adecuar estas normativas a los cambios regulatorios y nuevos desafíos que se presentan en el sistema financiero. Las modificaciones a estas tres directivas se concretan en una mejora en la calidad de los servicios de suministro de datos, un refuerzo en la cooperación entre autoridades de supervisión y en nuevas atribuciones a la EBA, respectivamente.

**2. Principales aspectos**

- **Modificaciones en MiFID II.** Se eliminan de esta Directiva las disposiciones relativas a los requisitos operativos de los proveedores de servicios de suministro de datos y las responsabilidades de las autoridades competentes con respecto a estos proveedores. Mediante esta modificación se adecua lo dispuesto en MiFIR con el objetivo de asegurar la calidad de los datos de negociación y del tratamiento y suministro de dichos datos, incluidos el tratamiento y suministro transfronterizo de datos, así como la función de vigilancia del mercado de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), entre otras.
- **Modificaciones en Solvencia II.** La Directiva que modifica Solvencia II mejora la aplicación convergente del Derecho de la Unión en los casos de actividad transfronteriza de seguros, y se refuerza el intercambio de información y la cooperación entre las autoridades de supervisión y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones (EIOPA). Con este objetivo, se prevé la creación de plataformas colaborativas para facilitar el intercambio de información y las notificaciones entre las autoridades de supervisión pertinentes. Por otro lado, se modifica el cálculo del ajuste de volatilidad sobre los tipos de interés; el valor mínimo que deberá alcanzar el diferencial para el país corregido según el riesgo se reduce de 100 a 85 puntos básicos.
- **Modificaciones en AML/CFT IV.** La modificación de esta Directiva confiere a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) una nueva función de prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. De esta manera las anteriores funciones atribuidas a las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) pasan a depender de la EBA, tales como la elaboración de proyectos de normas técnicas, directrices o dictámenes.

**3. Próximos pasos**

- Los Estados miembros deberán trasponer, con carácter general, antes del **30 de junio de 2021** esta Directiva, que tendrá las siguientes fechas de aplicación:
  - A partir del **30 de junio de 2021** las modificaciones relativas a Solvencia II y AML/CFT IV.
  - A partir del **1 de enero de 2022** las modificaciones relativas a MiFID II.
- Además, los Estados miembros deberán trasponer a más tardar el **30 de junio de 2020** las disposiciones relativas al cálculo en el ajuste por volatilidad de Solvencia II, y serán de aplicación a partir del **1 de julio de 2020**.



24/03/2020

## ECB further flexibility to banks in reaction to coronavirus

### 1. Contexto

Desde principios de marzo, diversos organismos, tanto a nivel local como supranacional, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto que el COVID-19 pueda tener en la economía. En Europa, el ECB ha puesto en marcha un nuevo programa temporal de compra de activos de valores de los sectores público y privado denominado Programa de Compras de Emergencia para Pandemias (PEPP) de 750 MM de euros y permite que las entidades operen temporalmente por debajo de los requisitos de P2G, CCB y LCR. Además, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha decidido aplazar el ejercicio de stress test en toda la UE hasta 2021 y realizar un ejercicio adicional de transparencia en 2020.

En este contexto, el ECB ha anunciado **nuevas medidas de flexibilidad de la Supervisión Bancaria del ECB para los bancos en reacción al COVID-19** con el objetivo de asegurar que los bancos directamente supervisados por el ECB puedan seguir cumpliendo su función de financiar a los hogares y las empresas durante el shock económico provocado por el COVID-19 en la economía mundial.

### 2. Principales aspectos

- **Tratamiento de NPLs.** El ECB flexibiliza la supervisión de los préstamos non-performing (NPL) para permitir que los bancos se beneficien de las garantías y moratorias dispuestas por las autoridades públicas para hacer frente a la situación actual. En concreto, el ECB:
  - Ejercerá la flexibilidad permitida en las Guías del ECB y de la EBA en cuanto a la clasificación de los deudores como sujetos a probable impago (UTP) cuando los bancos recurran a garantías públicas concedidas en el contexto del coronavirus, así como en relación con los préstamos en el marco de las moratorias públicas relacionadas con el COVID-19.
  - Los préstamos que pasen a ser morosos y estén bajo garantías públicas se beneficiarán de un trato prudencial preferente en cuanto a las expectativas de supervisión sobre provisiones por pérdidas crediticias.
  - Revisará con los bancos la aplicación de estrategias de reducción de la morosidad, teniendo en cuenta el carácter extraordinario de las condiciones actuales del mercado.
- **Provisiones bajo IFRS 9.** El ECB recomienda a los bancos que:
  - Eviten las hipótesis procíclicas en sus modelos para determinar las provisiones contables.
  - No lo hayan hecho ya, se acojan a las disposiciones transitorias de IFRS 9.

### Próximos pasos

- El ECB seguirá monitorizando la evolución y las consecuencias de esta crisis para el sector bancario y **las medidas podrán ser revisadas cuando sea necesario**.



13/03/2020

- **EBA - Statement on actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU banking sector**
- **ECB - Banking Supervision provides temporary capital and operational relief in reaction to coronavirus**

## 1. Contexto

El brote del COVID-19 (coronavirus) su propagación global desde febrero ha generado importantes retos para la sociedad y riesgos en el entorno económico. Aunque todavía no se puede cuantificar la magnitud a largo plazo de la crisis económica, es probable que se disminuya la actividad. Desde la crisis financiera, los bancos de la EU han aplicado medidas para garantizar la continuidad de las actividades y un servicio adecuado a sus usuarios, pero ahora se enfrentan a retos operacionales, que generan la necesidad de centrarse en sus operaciones principales y en las funciones críticas.

En este contexto, la EBA, junto con las autoridades nacionales competentes (NCA) y el ECB, están coordinando un esfuerzo conjunto para reducir la carga operativa a corto plazo sobre los bancos en esta coyuntura. La EBA recomienda a las NCA que hagan total uso de la flexibilidad que proporciona el marco regulatorio para dar apoyo al sector bancario.

## 2. Principales aspectos

- **Medidas de la EBA.** Para hacer frente a los posibles riesgos operacionales que puedan enfrentar a los bancos, se ha decidido llevar a cabo las siguientes medidas:
  - La EBA pospone el stress test hasta 2021.
  - La EBA va a llevar a cabo un ejercicio adicional de transparencia en 2020 para proporcionar información actualizada a los participantes en el mercado sobre las exposiciones de los bancos y la calidad de sus activos.
  - La EBA recomienda a las CA: i) planificar las actividades de supervisión, incluidas las inspecciones in situ, y aplazar las que se consideren "no esenciales"; y ii) proporcionar a los bancos cierto margen de actuación en las fechas de remisión de algunos informes de supervisión.
- **Medidas del ECB.** El ECB ha anunciado una serie de medidas para asegurar que los bancos bajo su supervisión puedan seguir cumpliendo con su función de financiar la economía real a medida que los efectos económicos del coronavirus se vuelven patentes.
  - El ECB permite que los bancos operen temporalmente con un nivel de capital inferior al definido por las Guías de Pilar 2 (P2G), el colchón de conservación de capital (CCB) y el ratio de cobertura de liquidez (LCR).
  - El ECB recomienda que las autoridades macroprudenciales nacionales flexibilicen adecuadamente el colchón contracíclico de capital (CCyB).
  - El ECB permite utilizar parcialmente instrumentos de capital que no se califican como Common Equity Tier 1 (CET 1) (ej. Tier 1 adicional o Tier 2) para cumplir los requerimientos de Pilar 2 (P2R).
  - El ECB está evaluando adicionalmente medidas específicas para cada banco, como el ajuste de los calendarios, procesos y plazos (e.g., la reprogramación de las inspecciones in situ y la ampliación de los plazos para la aplicación de las medidas correctivas derivadas de las recientes inspecciones in situ y las investigaciones de modelos internos, al mismo tiempo que se garantiza la solidez prudencial general de los bancos supervisados).

15/01/2020

## Report on Big Data and Advanced Analytics

### 1. Contexto

En marzo de 2018, las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) emitieron un Informe Final del Comité Conjunto sobre Big Data y la EBA publicó su Hoja de Ruta sobre FinTech. En ambos documentos, las ESAs abordaron las cuestiones sobre el enfoque basado en datos que está afectando a las estrategias de negocio, los riesgos, la tecnología y las operaciones de los bancos. Además, mediante el uso de técnicas de Big Data y Advanced Analytics (BD&AA), las entidades están explorando formas más eficientes de ahorrar costes y asegurar el cumplimiento normativo, así como para el cálculo del capital regulatorio.

En este contexto, la EBA ha publicado el **Report on Big Data and Advanced Analytics**, con el objetivo de compartir el conocimiento con las partes interesadas sobre el uso actual de los BD&AA en la industria, junto con observaciones clave, y presentando los pilares y elementos de fomento de confianza que podrían acompañar su uso. Este informe se centra en las técnicas y herramientas de BD&AA, como el machine learning (ML), que van más allá del Business Intelligence tradicional permitiendo obtener conocimientos más profundos, realizar predicciones o generar recomendaciones utilizando diversos tipos de datos procedentes de diversas fuentes.

### 2. Principales aspectos

- **Pilares.** En este informe se identifican cuatro pilares fundamentales para el desarrollo, la aplicación y la adopción de BD&AA, que interactúan entre sí y, por tanto, no se excluyen mutuamente:
  - La gestión de datos permite garantizar el control y la seguridad de los datos para los fines corporativos teniendo en cuenta los tipos y fuentes de datos, así como su protección y calidad. Esto podría conducir a una mejora en la toma de decisiones, la eficiencia operativa, la interpretación de los datos y el cumplimiento de la normativa.
  - La infraestructura tecnológica abarca tanto los procesos, como las plataformas de datos y la infraestructura que proporciona el apoyo necesario para procesar y ejecutar BD&AA.
  - La organización y gobierno alude a las estructuras de gobierno interno y las medidas de organización adecuadas, junto con el desarrollo de suficientes habilidades y conocimientos, apoyan el uso responsable de BD&AA en todas las instituciones y aseguran una sólida supervisión de su uso.
  - La metodología analítica es necesaria para facilitar el desarrollo, implementación y adopción de soluciones analíticas avanzadas con un ciclo de vida específico (fuentes de datos, recolección, preparación, análisis y operaciones).
- **Elementos de fomento de confianza.** Este informe muestra que el despliegue de BD&AA afecta específicamente a cuestiones relacionadas con la fiabilidad de los mismos y señala una serie de elementos de fomento de la confianza fundamentales que deben ser abordados de forma adecuada y eficiente, y que son comunes a los cuatro pilares:
  - Ética. El desarrollo, despliegue y uso de cualquier sistema de Inteligencia Artificial (AI) debe adherirse a algunos principios éticos fundamentales.
  - Explicabilidad e interpretabilidad. En el desarrollo de elementos de confianza es clave su explicabilidad e interpretabilidad. En este sentido, deben ser transparentes, entendidos debidamente y claramente justificados.
  - Imparcialidad y eliminación de sesgos. La imparcialidad requiere que el modelo garantice la protección de los grupos frente a la discriminación y, para garantizarla, el modelo debe estar libre de sesgos.
  - Trazabilidad y auditoría. El uso de soluciones que pueden ser trazables ayuda a seguir todos los pasos, criterios y elecciones a lo largo del proceso, lo que permite la repetición de los procesos que resultan en las decisiones tomadas por el modelo y ayuda a asegurar la auditoría del sistema.
  - Protección de datos y calidad. Los datos deben ser protegidos adecuadamente con un sistema de BD&AA fiable y su calidad debe ser tenida en cuenta a lo largo del ciclo de vida de BD&AA.
  - Seguridad. Es importante mantener una supervisión de los desafíos actuales contra la seguridad y las técnicas de defensa conexas, y garantizar que el gobierno, la supervisión y la infraestructura técnica estén en funcionamiento para una gestión eficaz de los riesgos de las TIC.
  - Protección del consumidor. Un sistema fiable de BD&AA debe respetar los derechos de los consumidores y proteger sus intereses.

## 2. Principales aspectos (cont.)

- **Observaciones, oportunidades y riesgos clave:**
  - Observaciones clave sobre las entidades:
    - Diferentes etapas de desarrollo del BD&AA dependiendo de las entidades.
    - Mayor uso de datos internos, frente a externos.
    - Diferentes aplicaciones sobre el uso de AA en la organización.
    - Tendencia a externalizar a través de empresas tecnológicas para la provisión de servicios de infraestructura y en la nube.
  - Oportunidades clave:
    - Tratamiento de datos personales para los sectores del ocio y el comercio.
    - Mejorar la satisfacción y la percepción del consumidor.
    - Modelos interpretables.
  - Riesgos clave y directrices propuestas:
    - La no debe ser determinista y debe tener en cuenta la revisión por un humano (human-in-the-loop).
    - El gobierno de modelos debe tener una justificación y documentación adecuadas. Asimismo, la explicabilidad e interpretabilidad son claves para asegurar la trazabilidad y auditoría del modelo y permiten su revisión consistente con los estándares de la entidad. La intensidad en el desarrollo de elementos de explicabilidad e interpretabilidad debe fundamentarse en un enfoque basado en riesgo de la aplicación del modelo.
    - Debido a que existe una cierta dependencia de las herramientas open source, así como un uso elevado de herramientas y sistemas desarrollados por terceros, se deben evaluar tanto sus riesgos potenciales como la responsabilidad, que siempre permanecerá en la entidad.
    - Por último, se resalta la importancia de la calidad de los datos, así como su protección y la seguridad, tanto con un objetivo regulatorio como para garantizar la adecuación del modelo.

## 3. Próximos pasos

- La EBA considera que el marco regulatorio existente es adecuado, por el momento, en los ámbitos de las TIC, la seguridad y la gobernanza. Los próximos pasos podrían centrarse en particular en la **gestión de los datos y los aspectos éticos**.

24/01/2020

## Discussion Paper on the future changes to the EU-wide stress test

### 1. Contexto

Tras la crisis financiera global, el stress test se ha convertido en una herramienta utilizada por los supervisores para evaluar la resiliencia de los bancos y del sector bancario a través de su solvencia. La EBA realizó su primer stress test en la EU en 2011 y la mayoría de sus características se han mantenido sin modificaciones desde su creación. La EBA ha organizado numerosos workshops y otras interacciones formales e informales con las partes interesadas con el fin de mejorar la metodología y los procesos del stress test, pero nunca ha habido un debate sobre la estrategia a largo plazo tras la crisis para el stress test en la EU y sobre posibles cambios en su marco.

En este contexto, la EBA ha publicado un **Documento de debate sobre los futuros cambios en el stress test en la EU** con el objetivo de contribuir al desarrollo de un marco que optimice su utilidad para los supervisores, los bancos y los legisladores, así como su relevancia para los participantes del mercado. En particular, este documento incluye la evaluación del marco actual de stress test en la EU, un marco nuevo posible y la interacción de este nuevo marco con el diseño de escenarios y otros riesgos.

### 2. Principales aspectos

- **Evaluación del marco actual.** El marco actual ha contribuido a mejorar la resiliencia del sector bancario en la EU tras la crisis financiera mediante elementos, como el enfoque bottom-up, la simultaneidad del proceso sobre un número elevado de bancos lo que proporciona resultados consistentes y comparables, y el aumento de la transparencia mediante la divulgación de información granular. A pesar de que el marco actual tiene varias ventajas, hay ámbitos en los que el marco actual podría mejorarse y podrían ser necesarios cambios fundamentales:
  - Falta de claridad y priorización del stress test (i.e. objetivo microprudencial de que los resultados del stress test de cada banco se incorporen al SREP de forma simultánea, frente al objetivo macroprudencial de evaluar los riesgos sistémicos).
  - Integración limitada en el proceso de supervisión, especialmente en comparación con otros marcos internacionales como los de UK y USA.
  - Limitaciones metodológicas para algunos riesgos.
  - Propiedad de los resultados.
  - Naturaleza intensiva en recursos del ejercicio para todas las partes involucradas.
- **Marco propuesto.** El marco propuesto establece un objetivo claro, las características, y la comunicación y divulgación de los resultados del stress test.
  - Objetivo. Este nuevo marco confirma que el stress test en la EU es fundamentalmente un ejercicio microprudencial cuyos objetivos principales son la evaluación de la adecuación del capital de los bancos y la identificación de los riesgos. Para los supervisores, este ejercicio constituye un apoyo determinante para el SREP y para la evaluación de la planificación de capital. En el caso de los bancos, debería complementar su proceso interno de evaluación de la suficiencia de capital (ICAAP) y contribuir a mejorar sus prácticas internas de gestión de riesgos.
  - Características. Este nuevo marco se basa en dos ramas: la rama supervisora y la rama bancaria. La parte supervisora serviría de base para la toma de decisiones de supervisión, directamente relacionada con el establecimiento de las Directrices del Pilar 2 (P2G), y un enfoque limitado. La rama bancaria permitiría una mayor flexibilidad y se centraría en la divulgación y en el fomento de la disciplina de mercado.
    - La **rama supervisora** se basaría en un enfoque bottom-up limitado similar al establecido en el marco actual, en el que las proyecciones de los bancos son cuestionadas y la calidad es asegurada por los supervisores utilizando varios modelos de challenge y herramientas de benchmarking. La publicación de la rama supervisora se limitaría a un conjunto básico de datos centrados en el déficit del capital y la causa del mismo.
    - La **rama bancaria** se obtendría utilizando un enfoque bottom-up flexible. La calidad de los resultados no estaría garantizada por el supervisor, siendo el resultado propiedad plena de los bancos. Se permitiría a los bancos decidir si aplicar o no las restricciones recogidas en esta metodología.
  - Comunicación de los resultados del stress test y divulgación. Se obtendrán dos resultados diferentes del stress test, reflejando la rama supervisora y la rama bancaria:
    - **Rama supervisora.** Resultados publicados para cada banco y de forma agregada, limitados a los ratios de capital relevantes para la distribución de capital y los principales drivers de cada escenario.
    - **Rama bancaria.** Resultados publicados para cada banco y de forma granular. Estos datos se basarían en plantillas de divulgación comunes similares a las plantillas de transparencia de la EBA del stress test de 2020.

## 2. Principales aspectos (cont.)

- **Cambios propuestos en los escenarios.** El marco actual incluye un escenario base y un escenario adverso. Con el fin de que el marco sea más útil para identificar los riesgos y para explorar un mayor número de vulnerabilidades, este documento de debate valora distintas posibilidades:
  - Múltiples escenarios. Lo ideal sería evaluar a los bancos en diferentes escenarios con diferentes niveles de complejidad y líneas narrativas. Sin embargo, esta opción presenta tres retos principales: i) dificultades en la comunicación de los resultados; ii) la realización de proyecciones de dos escenarios aumentaría los costes del ejercicio; y iii) el hecho de tener dos escenarios con una combinación plausible de riesgos relevantes no garantiza que al menos uno de los dos escenarios tenga un impacto significativo en las proyecciones de algunos bancos y, por lo tanto, no sería particularmente relevante para entender sus vulnerabilidades.
  - Análisis de sensibilidad. Un escenario macroeconómico completo, que, aunque podría variar en su narrativa a lo largo del tiempo, incluiría análisis de sensibilidad adicionales; y podría proporcionar una valiosa perspectiva al observar los riesgos que se desarrollaron en algunos de los episodios históricos o al adoptar una visión más prospectiva y evaluar la sensibilidad del banco a, por ejemplo, el cambio climático, las alteraciones del modelo de negocio o las tasas negativas.
  - Escenarios analíticos. Algunas características del nuevo marco podrían utilizarse también para introducir escenarios analíticos que se centrarían en los riesgos potenciales que se materializan en periodos muy cortos (ej. los riesgos de liquidez), en los derivados de cambios a largo plazo en el entorno de negocio o en la tecnología, o incluso en los riesgos derivados de cambios estructurales.

## 3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta consulta pueden presentarse hasta el **30 de abril de 2020**.
- El marco propuesto se introduciría como muy pronto en el **stress test de la EU de 2022** y la metodología para este ejercicio tendría que ser aprobada durante el **4T2021**.

05/02/2020

- **Report on the results from the 2019 market risk benchmarking exercise**
- **Report on the results from the 2019 low-default and high-default portfolios exercise**

## 1. Contexto

Bajo la CRD IV, las autoridades competentes (CA) deben llevar a cabo ejercicios de benchmarking sobre los métodos internos empleados para el cálculo de los requerimientos de fondos propios. Asimismo, la EBA tiene encomendada la elaboración de un informe que facilite a las CA la evaluación de la calidad de los modelos internos.

En este sentido, la EBA ha publicado dos informes sobre la consistencia de los RWA, un **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2019 para riesgo de mercado**, y un **Informe sobre los resultados del ejercicio de benchmarking de 2019 para carteras con alto impago (HDP) y para carteras con bajo impago (LDP)**. En concreto, el objetivo del informe sobre riesgo de mercado es evaluar el nivel de variabilidad observado en los activos ponderados por riesgo (RWA) para riesgo de mercado calculados a través de los modelos internos de las entidades, mientras que el informe sobre HDP y LDP evalúa no solo el nivel de variabilidad observado en términos generales sino que también examina y analiza los principales factores de la dispersión observada.

## 2. Principales aspectos

### Report on the results from the 2019 market risk benchmarking exercise

- **Muestra.** 50 bancos de 13 jurisdicciones remitieron datos de 59 carteras de mercado en todas las clases de activos (ej. equity o tipos de interés) y de 4 carteras de negociación de correlación.
- **Principales conclusiones.**
  - Se observa una reducción de la dispersión en la valoración inicial de mercado (IMV) debido a una simplificación en el nuevo ejercicio: los instrumentos de este ejercicio consisten en más instrumentos simples (vanilla) que en los ejercicios anteriores.
  - Los tipos de interés muestran un menor nivel de dispersión que otros factores de riesgo debido a la mayor consistencia de las prácticas y a la mayor homogeneidad de las hipótesis empleadas por los bancos para modelizar el riesgo de tipo de interés y de recursos propios.
  - Para todas las clases de activos, la variabilidad global del VaR es menor que la observada para el VaR estresado (21% y 30%, respectivamente). Otras medidas más complejas, como el incremental risk charge (IRC) y el all price risk (APR) muestran un nivel de dispersión más elevado (54% y 37%, respectivamente).
  - La dispersión de las estimaciones empíricas del expected shortfall (EES) con un nivel de confianza del 97,5% es similar a la observada para VaR y P&L VaR.
- **Dispersión en el resultado de capital.** La variabilidad media de la muestra, medida por el coeficiente estadístico de dispersión intercuartílica (IQD), es alrededor del 23% (considerada por la EBA como significativa), especialmente para las carteras más complejas en términos de spread de crédito por tipo de activo.
- **Evaluaciones de las CA basadas en benchmarks supervisores.** Las CA tienen previsto adoptar ciertas medidas sobre 10 bancos (ej. revisar los modelos internos de VaR e IRC; un recargo supervisor adicional; establecer condiciones rigurosas para cualquier extensión del modelo interno, o profundizar en el análisis del modelo interno a nivel de peers).

## 2. Principales aspectos (cont.)

### Report on the results from the 2019 low-default and high-default portfolios exercise

- **Ámbito de aplicación.** 111 bancos remitieron datos tanto de LDP (i.e. exposiciones frente a grandes empresas, soberanos y entidades), como de HDP (i.e. carteras de hipotecas residenciales, pymes minoristas, pymes corporate, y otras empresas). Este Informe analiza la variabilidad tanto de HPD como de LPD.
- **Variabilidad de HPD:**
  - En el ejercicio de benchmarking de supervisión (SVB) de 2019, HDP incluyen cuatro tipos de exposiciones: hipotecas residenciales, PYMES minoristas, PYMES corporativas y carteras corporativas-otras carteras. Para estas exposiciones, se recogen las tasas medias de impago para intentar comparar la variabilidad de las estimaciones de los modelos internos (IRB) con la variabilidad del nivel empírico de riesgo.
  - El enfoque IRB no conduce per se a una mayor variabilidad en los requisitos de capital que la variabilidad ya incorporada en el enfoque normalizado (SA).
  - Tanto para el enfoque IRB como para el SA, un análisis top-down puso de relieve que el default mix (la proporción de exposiciones en default) y el portfolio mix (la proporción de (sub) clases de exposición regulatoria) explican más del 70% de la variabilidad observada.
  - Dentro de una sola clase de exposición, la variabilidad según el enfoque de IRB sigue de manera prudente la variabilidad empírica del riesgo, mientras que la variabilidad de los RWA en el SA está menos vinculada a la variabilidad empírica del riesgo.
- **Variabilidad de LDP:**
  - En el ejercicio de SVB de 2019, LDP incluyen tres tipos de exposiciones: grandes corporaciones, entidades, y gobiernos centrales y bancos centrales.
  - Se realiza un análisis de contrapartidas comunes entre los métodos IRB y SA que permite cuantificar la variabilidad no basada en riesgo tanto en términos absolutos como relativos. Las siguientes observaciones confirman la fiabilidad general del enfoque IRB en la evaluación del riesgo:
    - Al igual que en HDP, los **resultados son estables a lo largo de los años** si se basan en una **muestra común**, con alrededor de un 50% de la variabilidad explicada por default y portfolio mix.
    - En términos absolutos, la **variabilidad no basada en el riesgo de las estimaciones de la probabilidad de default (PD)** de una sola contraparte tiene un impacto limitado en la variabilidad de la ponderación del riesgo (RW), con rangos intercuartiles en la muestra común de deudores del 8% para grandes empresas y del 4% para gobiernos y entidades.
    - En términos relativos, un **análisis estadístico** indica que las **entidades clasifican a los deudores de forma consistente**.
- **Principales resultados de las evaluaciones de las CA basadas en benchmarks supervisores.** Por lo general, los supervisores consideran que el nivel de RWA de las entidades es adecuado, aunque la adecuación de los niveles de RWA no puede evaluarse únicamente a partir de los resultados del SVB. Las deficiencias detectadas por los supervisores se distribuyen uniformemente entre LDP y HPD, y se deben fundamentalmente a la calibración de los parámetros de riesgo. El número de divergencias negativas injustificadas con respecto al benchmark está disminuyendo con el tiempo, al igual que la proporción de divergencias negativas no identificadas anteriormente. Esto demuestra que las CA están tomando en consideración cada vez más casuísticas y mejorando su eficiencia.

07/02/2020

## Consultation Paper (CP) on Draft Guidelines (GL) on customer due diligence (CDD) and the considering factors when assessing the money laundering (ML) and terrorist financing (TF) risk associated with individual business relationships and occasional transactions

### 1. Contexto

En junio de 2015 entró en vigor la Directiva (EU) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (AML/CFT), que exige a las ESAs que emitan GL sobre esta cuestión. En este sentido, las ESAs publicaron GL sobre los factores de riesgo que las entidades deben considerar al evaluar el riesgo de ML/FT asociado a una operación comercial o una transacción ocasional, y establecer cómo las entidades financieras pueden ajustar sus medidas de CDD como resultado de esa evaluación del riesgo.

En este contexto, la EBA ha publicado un **CP del borrador de GL sobre CDD y los factores a considerar cuando se evalúa el riesgo AML/CFT asociado a las operaciones comerciales individuales y a las transacciones ocasionales** con el objetivo de promover el desarrollo de un entendimiento común de lo que implica el enfoque basado en el riesgo para AML/CFT y cómo debería aplicarse. Esta publicación actualiza las GL de 2017 de las ESAs sobre evaluaciones de riesgo de ML/FT, medidas de CDD, factores de riesgo de FT y nuevas directrices sobre riesgos emergentes.

### 2. Principales aspectos

- **GL generales.** Estas GL son aplicables a todas las entidades y cubre los siguientes temas:
  - Evaluación del riesgo. Las entidades deben asegurarse de tener un conocimiento exhaustivo de los riesgos de ML/FT a los que están expuestos.
  - Identificación de los factores de riesgo de ML/FT. Las entidades deben identificar los factores de riesgo relacionados con sus clientes, países o áreas geográficas, productos y servicios, y canales de distribución en la forma establecida en estas GL.
  - Evaluación del riesgo de ML/FT. Las entidades deben utilizar los factores de riesgo que hayan identificado para evaluar el nivel general de riesgo de ML/FT.
  - Medidas de CDD que deben aplicar todas las entidades. Las evaluaciones de riesgo individuales y de toda la entidad deben ayudar a la entidad a identificar dónde debe centrar sus esfuerzos de gestión del riesgo de ML/FT, tanto en la captación de clientes como en la duración de la relación comercial.
  - Conservación de registros. Las entidades deben realizar registros, como mínimo, de la información de CDD, su evaluación de riesgo y sus transacciones.
  - Capacitación. Las entidades deben concienciar a su personal sobre las medidas que han establecido para cumplir con sus obligaciones AML/CFT.
  - Revisión de la eficacia. Las entidades deben evaluar periódicamente la eficacia de su enfoque en materia de AML/CFT y determinar la frecuencia e intensidad de dichas evaluaciones con sensibilidad al riesgo.
- **GL específicas.** Estas GL son aplicables a ciertos sectores y complementan las GL generales. En estas GL se exponen los factores de riesgo que revisten especial importancia en determinados sectores y se ofrece orientación sobre la adopción sensible al riesgo de las medidas de CDD por las entidades de esos sectores. Este título abarca:
  - Las GL sectoriales para bancos corresponsales, bancos minoristas, emisores de dinero electrónico, remitentes de dinero, proveedores de financiación comercial, firmas de inversión, proveedores de fondos de inversión, entidades que realizan actividades de cambio de divisas y entidades que ofrecen servicios de financiación corporativa, establece que estas entidades deben considerar un conjunto de factores de riesgo y medidas establecidas en estas GL, junto con las GL generales para evitar las actividades de ML/FT.
  - Las GL sectoriales de gestión de patrimonios establecen que las entidades de este sector deben considerar un conjunto de factores de riesgo y medidas establecidas en estas GL, junto con las GL generales para evitar las actividades de ML.
  - Las GL sectoriales para las entidades de seguros de vida y las plataformas de crowdfunding reguladas establece que las entidades de este sector deben considerar un conjunto de factores de riesgo y medidas establecidas en estas GL, junto con las GL generales para evitar las actividades de FT.
  - Las GL sectoriales para los proveedores de servicios de iniciación de pagos (PISP) y los proveedores de servicios de información de cuentas (AISP) establecen que los PISP y los AISP, al ofrecer servicios de pago o servicios de información de cuentas, deben tener en cuenta, junto con las GL generales, las disposiciones establecidas en estas GL.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse hasta el **5 de Mayo de 2020**.



14/02/2020

## Consultation Paper (CP) on Draft Guidelines (GL) on the appropriate subsets of sectoral exposures to which competent or designated authorities may apply a systemic risk buffer

### 1. Contexto

En 2013, con la publicación de CRD IV se introdujeron instrumentos macroprudenciales para reforzar la resistencia del sector bancario frente a futuras crisis financieras. Uno de esos instrumentos fue el buffer de riesgos sistémicos (SyRB), que puede aplicarse a todas las entidades o a un subconjunto de ellas para prevenir y mitigar los riesgos sistémicos estructurales no cíclicos y a largo plazo inherentes al balance de las entidades europeas. Además, en 2019 el EP y el Consejo publicaron el Paquete de Reformas del Sistema Financiero con el objetivo de reforzar la capacidad de las entidades de resistir a posibles shocks del mercado.

En este contexto, la EBA ha publicado un **CP de GL sobre los subconjuntos de exposiciones sectoriales apropiados a los que las autoridades competentes o designadas pueden aplicar un buffer de riesgo sistémico** con el objetivo de establecer un marco común para armonizar el diseño de los subconjuntos de exposiciones sectoriales a los que se puede aplicar un SyRB, facilitando así un enfoque común en toda la EU.

### 2. Principales aspectos

- **Exposiciones sectoriales.** Las autoridades competentes (CA) deben identificar un subconjunto o subconjuntos de exposiciones sectoriales combinando elementos de tres categorías (sector deudor o de contraparte, tipo de exposición y tipo de garantía real) y, cuando proceda, subcategorías de exposiciones (actividad económica, perfil de riesgo y geografía, respectivamente).
- **Relevancia sistémica.** Estas GL establecen que las CA deberán evaluar la relevancia sistémica de los subconjuntos de exposiciones sectoriales mediante un análisis cualitativo y cuantitativo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Si el tamaño del subconjunto objetivo de exposiciones sectoriales puede dar lugar a un riesgo grave para el sistema financiero y la economía real en un Estado Miembro específico.
  - Si el riesgo de crédito, de mercado y de liquidez del subconjunto de exposiciones objetivo está correlacionado con la magnitud de las pérdidas derivadas de este subconjunto.
  - Si otros subconjuntos de exposiciones o agentes del mercado financiero dependen directa e indirectamente del subconjunto objetivo de exposiciones sectoriales (interconexión).
- **Interacción con otras medidas macroprudenciales y reciprocidad.** Cuando las NA identifiquen un subconjunto de exposiciones sectoriales, deberán garantizar el equilibrio adecuado entre el tratamiento del riesgo sistémico derivado del subconjunto identificado y las consecuencias no deseadas al aplicar un SyRB sectorial.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP pueden remitirse hasta el **12 de Mayo de 2020**.

19/02/2020

## Quantitative MREL Report

### 1. Contexto

En 2014, la Directiva sobre Reestructuración y Resolución Bancaria (BRRD) introdujo el concepto de requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) para garantizar que los bancos europeos dispongan de recursos financieros en cantidad y calidad suficientes con el objetivo de cubrir las pérdidas en caso de quiebra y restituir la sostenibilidad de las partes en funcionamiento la entidad. Además, en junio de 2019, el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo publicaron la BRRD II que encomienda a la EBA la publicación anual de un informe sobre el MREL, a fin de actualizar la situación de las entidades europeas.

En este contexto, la EBA ha publicado su primer **Informe cuantitativo sobre MREL** con el objetivo de proporcionar información sobre el aumento de la resiliencia del sistema bancario europeo mediante la mejora de la capacidad de absorción de pérdidas y, en particular: i) proporcionar una actualización sobre los progresos de las autoridades en el establecimiento de estrategias de resolución y MREL en toda la EU; ii) informar sobre los niveles a los que se establecen los requerimientos; y iii) supervisar el desarrollo de recursos en relación con dichos requerimientos.

### 2. Principales aspectos

- **Muestra.** Este informe analiza 222 grupos de resolución y entidades o grupos de resolución individuales de 24 Estados Miembros que establecen un MREL superior a su actual requisito mínimo de capital para favorecer una estrategia de resolución. Esto representa el 80% de los activos domésticos de la EU cubiertos por una estrategia de rescate y el 5% por una estrategia de transferencia.
- **Principales resultados:**
  - Los requisitos de MREL en la EU oscilan entre el 26,5% de los activos ponderados por riesgo (RWA) para las G-SII y el 19% de los RWA para los bancos con activos totales inferiores a 1 MM€ que no son ni G-SII ni O-SII.
  - Los niveles de subordinación varían significativamente, desde el 100% del MREL hasta el nivel de requerimientos de fondos propios, dependiendo de la política de la autoridad de resolución su aversión a romper el principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores (NCWO).
  - Shortfalls. 117 grupos de resolución muestran un déficit de MREL. Para 65 de ellos el MREL requiere no emitir tipos completamente nuevos de instrumentos de deuda sino renovar al menos una parte de la existente. Los shortfalls varían según el tipo y el tamaño del banco y su grupo de resolución, mientras que los otros valores negociables (OMS) tienden a beneficiar a los bancos de mayor tamaño y a reducirse en las entidades de menor tamaño.
- **Recomendaciones.** La EBA destaca que el MREL tiene un mayor impacto en algunos bancos que en otros, dependiendo de sus estructuras de financiación. La EBA recomienda a los grupos de resolución europeos que aprovechen las actuales condiciones positivas del mercado para emitir y acumular recursos.

### 3. Próximos pasos

- La EBA emitirá una evaluación del impacto del MREL en la rentabilidad de las entidades en **diciembre de 2022**.



31/03/2020

- **Clarifications to banks and consumers on the application of the prudential framework in light of COVID-19 measures**
- **Guidance on accounting implications of COVID-19**

## 1. Contexto

Desde principios de marzo, diversos organismos, tanto a nivel local como supranacional, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto que el COVID-19 pueda tener en la economía. En Europa, el Banco Central Europeo (ECB) ha puesto en marcha un nuevo programa temporal de compra de activos de valores de los sectores público y privado denominado Programa de Compras de Emergencia para Pandemias (PEPP) de 750 MM de euros y permite que las entidades operen temporalmente por debajo de los requisitos de P2G, CCB y LCR. Además, la EBA ha decidido aplazar el ejercicio de stress test en toda la UE hasta 2021 y realizar un ejercicio adicional de transparencia en 2020. Por otro lado, el ECB ha flexibilizado la supervisión de los préstamos non-performing (NPL), recomendado a los bancos que eviten las hipótesis procíclicas en sus modelos para determinar las provisiones bajo IFRS 9 y pospuesto alguna de sus actividades de inspección.

En este contexto, la EBA ha publicado **aclaraciones a los bancos y los consumidores sobre la aplicación del marco prudencial tomando en consideración las medidas del COVID-19**, a fin de garantizar la coherencia y la comparabilidad de la medición de los riesgos en todo el sector bancario de la EU, que son fundamentales para vigilar los efectos de la crisis actual. Además, la ESMA ha publicado una **Guía sobre las implicaciones contables del COVID-19** con el fin de orientar a los emisores y auditores sobre la aplicación de IFRS 9, en particular en lo que respecta al cálculo de las pérdidas de crédito esperadas (ECL) y los requisitos de divulgación relacionados.

## 2. Principales aspectos

EBA - Clarifications to banks and consumers on the application of the prudential framework in light of COVID-19 measures

- **Identificación prudencial de default.** Los defaults se reconocerán cuando transcurran 90 días en situación de mora sobre una parte material del crédito. Las guidelines de la EBA sobre la aplicación de la definición de default ya tienen en cuenta explícitamente la posibilidad de que las moratorias públicas puedan ampliar este período. Las moratorias públicas y privadas deben tratarse de manera similar en la medida en que tengan un propósito y características similares. En caso de que los préstamos se renegocien pero el deudor siga teniendo la posibilidad de cumplir sus obligaciones, no es necesario clasificar la exposición como default.
- **Clasificación de las refinanciaciones.** La EBA señala que el ofrecimiento y la aceptación de las condiciones establecidas en las moratorias generales no conducirán necesariamente a la reclasificación de ningún préstamo en la definición de refinanciación. Se requiere la evaluación individual de las dificultades financieras del deudor y la adopción de medidas adaptadas a su situación financiera.
- **Consideraciones sobre IFRS9.** La EBA considera que la aplicación de moratorias públicas o privadas no debe considerarse por sí misma como un desencadenante automático del incremento significativo del riesgo de crédito. Las entidades deben tener en cuenta las circunstancias excepcionales actuales al determinar qué información puede considerarse razonable y susceptible de ser utilizada según lo previsto en IFRS9, teniendo también en cuenta la naturaleza prevista del shock (i.e. si se espera que sea temporal o no) y la escasez de información disponible y fiable. Las entidades deben evaluar cuidadosamente la forma en que, entre otros hechos, se prevé que el alto grado de incertidumbre y cualquier cambio súbito en las perspectivas económicas a corto plazo tengan repercusiones a lo largo de la vida prevista del instrumento financiero. Al hacer esto, se espera que las entidades puedan distinguir entre los deudores cuya capacidad crediticia no se vea afectada significativamente por la situación actual a largo plazo, de aquellos que probablemente no recuperarán su capacidad crediticia. En cualquier caso, al determinar el impacto en los estados de ingresos de los bancos derivado del reconocimiento de las pérdidas de crédito esperadas (ECL), habría que considerar la mitigación proporcionada por la existencia de colaterales o de garantías públicas. Las autoridades competentes también deben considerar las circunstancias excepcionales cuando autoricen a las entidades a optar por la aplicación de las disposiciones transitorias de IFRS 9 previstas en CRR.
- **Actividades de la EBA aplazadas.** La EBA ha decidido:
  - Ampliar en dos meses: i) el plazo de las consultas públicas en curso; ii) el plazo de envío de los datos de los planes de financiación; y, iii) en coordinación con el BCBS, el plazo de envío para el QIS con datos de diciembre de 2019.
  - Aplazar todas las audiencias públicas ya programadas a una fecha posterior y realizarlas a distancia por teleconferencia o medios similares.

## 2. Principales aspectos (cont.)

### ESMA - Guidance on accounting implications of COVID-19

- **Implicaciones contables.** La ESMA considera que, a falta de una orientación específica en IFRS 9, los emisores deberán elaborar sus políticas contables de conformidad con los principios de IAS 8 e IFRS 9.
- **Evaluación del incremento significativo del riesgo de crédito (SICR).** Debido a la volatilidad económica, la ESMA considera que:
  - Cuando los programas de ayuda del COVID-19 impacten el riesgo de incumplimiento de un instrumento financiero durante su vida útil, deben ser considerados en la evaluación del SICR del mismo.
  - Los emisores pueden utilizar la información histórica para determinar si ha habido aumentos significativos en el riesgo de crédito desde la evaluación inicial.
  - Puede refutarse la presunción de que los incumplimientos de pago de más de 30 días proporcionan pruebas de un aumento significativo del riesgo de crédito.
  - Posibilidad de realizar la evaluación de forma colectiva, más que a nivel de instrumento, sobre la identificación de los efectos del COVID-19.
  - Las medidas de refinanciación deben analizarse teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias.
- **Estimación de ECL.** La ESMA considera que, al hacer las previsiones, los emisores deben tener en cuenta la naturaleza del shock económico del COVID-19 y el impacto que las medidas de apoyo económico tendrán en el riesgo crediticio a lo largo de la vida prevista de los instrumentos financieros.
- **Garantías públicas sobre los riesgos de los emisores.** La ESMA sostiene que la evaluación de si la garantía pública es o no parte integrante de las condiciones contractuales puede estar sujeta a criterio, y destaca que esos criterios deben divulgarse claramente en sus estados financieros.
- **Transparencia.** La ESMA considera que los emisores deben proporcionar cualquier información que permita a los interesados en los estados financieros comprender el impacto global del COVID-19 tanto en la situación financiera como en el rendimiento del emisor.



23/01/2020

- **Consultation Paper (CP) on Guidelines (GL) on securitisation repository data completeness and consistency thresholds**

### 1. Contexto

En noviembre de 2018, la ESMA publicó y presentó un Informe Final sobre las normas técnicas de los repositorios de titulización, que incluye un conjunto de RTS sobre estos procedimientos. Además, la Comisión Europea (EC) revisó estos RTS que derivaron en la obligación de asegurar que la presentación de datos con respecto a las opciones "sin datos" (no data options) debe ser suficientemente representativa de las exposiciones subyacentes en la titulización.

En este contexto, la ESMA ha publicado un **CP de Directrices sobre integridad de los datos de los repositorios de titulización y umbrales de consistencia**, con el objetivo de ayudar a los participantes en el mercado y a los repositorios de titulización a determinar el uso máximo previsto por la ESMA de no data options recogidas en la remisión de datos de una titulización. Esta GL está diseñada para garantizar una aplicación consistente del requerimiento de envío de información "suficientemente representativo".

### 2. Principales aspectos

- **Umbrales.** Este CP establece una calibración inicial de los umbrales que deben aplicar los repositorios al verificar la integridad y consistencia de las plantillas de divulgación que son remitidas por las entidades declarantes de acuerdo con los RTS e ITS de divulgación de información de titulizaciones. Los umbrales de tolerancia definidos son complementarios y cubren las siguientes situaciones:
  - **Primer umbral:** situación en la que una entidad declarante no puede proporcionar información para un número limitado de exposiciones subyacentes o para varios campos ('legacy assets', <10%).
  - **Segundo umbral:** situación en la que la entidad declarante no puede proporcionar información para muchas o todas las exposiciones subyacentes de algunos campos ('legacy IT systems', > 10%).
- **Calibración en función del umbral.** Este CP propone varias calibraciones para estas dos situaciones, utilizando una combinación de principios y datos reales sobre el porcentaje de uso de no data options en cada campo a través de la remisión de datos de titulización similares desde 2013.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP se deben remitir antes del **16 de marzo de 2020**.

20/03/2019

- **Decision on thresholds for reporting net short positions.**
- **Public statement: Actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU financial markets**
- **ESMA recommends action by financial market participants for COVID-19 impact**

## 1. Contexto

A principios de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote de COVID-19 que se originó en Wuhan, China. La propagación de esta pandemia ha provocado un aumento de la incertidumbre que puede poner en peligro tanto el crecimiento económico como la estabilidad financiera. Desde principios del mes de marzo diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto que esta pandemia pueda ocasionar en la economía.

En este contexto, la ESMA ha publicado una **Decisión sobre los umbrales para informar sobre las posiciones cortas netas** a fin de evaluar el funcionamiento adecuado, garantizar la integridad y reducir la volatilidad del mercado debido al impacto del COVID-19 en el mercado de valores. Además, la ESMA también ha publicado una **Declaración pública sobre las medidas para mitigar el impacto de COVID-19 en los mercados financieros de la EU** con el fin de posponer las obligaciones de información relacionadas con las operaciones de financiación de valores (SFT) en virtud del Reglamento sobre operaciones de financiación de valores (SFRT). Por último, la ESMA también ha publicado un conjunto de **Recomendaciones a los participantes de los mercados financieros** con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento del mercado.

## 2. Principales aspectos

### Decision on thresholds for reporting net short positions.

- **Obligaciones temporales de transparencia adicional.** Una persona física o jurídica que tenga una posición corta neta en relación con el capital social emitido de una sociedad cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado regulado deberá notificar a la autoridad competente cuando la posición equivalga al 0,1% del capital social emitido de la sociedad en cuestión y cada 0,1% que supere también dicho umbral.
- **Exenciones.** No se aplicarán las obligaciones temporales de transparencia adicional en:
  - Las acciones admitidas a cotización en un mercado regulado cuando el principal lugar de negociación de las acciones esté situado en un tercer país.
  - Las actividades de creación de mercado.
  - Una posición corta neta en relación con una medida de estabilización según se define en Reglamento Europeo sobre el abuso de mercado (MAR).

### Public statement: Actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU financial markets

- **Aplicación del SFTR.** La ESMA prevé que las autoridades competentes:
  - No den prioridad a sus medidas de supervisión en lo que se refiere a las obligaciones de presentación de informes sobre las SFT, en virtud de SFTR y el Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MIFIR), a partir del 13 de abril y hasta el 13 de julio de 2020, incluso en lo que respecta a las SFT concluidas en ese período de tiempo.
  - Apliquen en general su enfoque basado en riesgo en el ejercicio de las facultades de supervisión.

Además, la ESMA no considera necesario registrar ningún registro de operaciones (TR) antes del 13 de abril de 2020.

## 2. Principales aspectos (cont.)

### ESMA recommends action by financial market participants for COVID-19 impact

- **Recomendaciones.** La ESMA hace las siguientes recomendaciones a los participantes del mercado financiero:
  - Planificación de la continuidad de las operaciones. Los participantes en los mercados financieros deberían estar preparados para aplicar sus planes de contingencia a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de conformidad con las obligaciones legales.
  - Divulgación en el mercado. Los emisores deberían divulgar toda información significativa pertinente relativa a los efectos del COVID-19 en sus fundamentos, perspectivas o situación financiera, de conformidad con sus obligaciones de transparencia en virtud del MAR.
  - Presentación de informes financieros. Los emisores deberían proporcionar transparencia sobre los impactos del COVID-19, en la medida de lo posible sobre la base de una evaluación cualitativa y cuantitativa de sus actividades empresariales, situación financiera y resultados económicos en su informe financiero de fin de año de 2019.
  - Gestión de fondos. Los gestores de activos deberían seguir aplicando los requisitos sobre gestión de riesgos y reaccionar en consecuencia.

## 3. Próximos pasos

- Los umbrales temporales para la notificación de posiciones cortas netas serán aplicables hasta el **16 de junio de 2020**.



27/02/2020

**Real Decreto 309/2020 sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, y el Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito**

### 1. Contexto

En enero de 2014, los establecimientos financieros de crédito (EFC) perdieron su consideración de entidades de crédito como consecuencia de la evolución normativa europea y nacional. El nuevo régimen específico de los EFC llegó con la aprobación de la Ley 5/2015 de fomento de la financiación empresarial. Sin embargo, no ha habido desarrollo reglamentario desde entonces, generando un problema de falta de seguridad jurídica al estar sometidos a un régimen asimilable al de las entidades de crédito, sin que exista una adecuada adaptación a la naturaleza de su negocio, ocasionando problemas de interpretación al supervisor y a las propias entidades.

En este contexto, el Gobierno de España ha publicado el **Real Decreto (RD) 309/2020 sobre el régimen jurídico de los EFC**, con el objetivo de desarrollar un régimen jurídico para los EFC que sea claro, comprensible y adaptado a las necesidades del negocio, pero al mismo tiempo equivalente en términos de robustez al establecido para entidades de crédito. En concreto, este Real Decreto mejorará la protección del cliente financiero y la competencia en la concesión de préstamos, sin renunciar por ello a los estándares prudenciales que deben caracterizar tal actividad.

### 2. Principales aspectos

- **Requisitos de la actividad.** Este RD recoge los requisitos de actividad de los EFC, entre los que destacan los siguientes:
  - Se recoge la definición de EFC y su forma de financiación, aspecto que permite diferenciar a estas entidades de las entidades de crédito ya que no pueden captar fondos reembolsables del público (i.e. depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otros análogos).
  - Se regula la autorización, registro y actividad de los EFC. Destaca el nuevo régimen de autorización de las entidades híbridas, que se configuran como entidades de pago o de dinero electrónico que realizan actividades propias de los EFC y para las que se ha diseñado una autorización única. Además, se recoge la regulación de la actividad transfronteriza y el régimen de apertura de oficinas y la actuación mediante agentes.
  - Se refuerzan las disposiciones en materia de participaciones significativas; requisitos de idoneidad, incompatibilidades y registro de altos cargos; y gobierno corporativo y política de remuneraciones.
- **Obligaciones en materia de solvencia y conducta.** Este RD introduce modificaciones sometiendo a los EFC a requisitos prudenciales que son comparables a los aplicados a las entidades de crédito en términos de solidez. Entre las principales modificaciones se destacan las siguientes:
  - El colchón de conservación de capital y el colchón anticíclico no serán de aplicación a aquellas entidades que tengan la consideración de pyme.
  - Se establece un colchón de liquidez que los EFC deberán mantener para hacer frente a sus salidas de liquidez durante un periodo suficientemente amplio de tensión en los mercados financieros.
  - Obligación de mantener una estructura adecuada de fuentes de financiación y de vencimientos de activos, pasivos y compromisos.
  - Obligaciones de información en materia de solvencia con menor frecuencia que la exigida a las entidades de crédito.
- **Supervisión de los EFC.** El control e inspección de los EFC y de los grupos consolidados de EFC será ejercido por el BdE. Además, cuando el BdE elabore guías o haga suyas guías emitidas por organismos o comités internacionales dirigidas a las entidades y grupos supervisados, decidirá si resultan también de aplicación a los EFC.

### 3. Próximos pasos

- El Real Decreto entrará en vigor el **1 de julio de 2020** con dos excepciones:
  - El artículo 30 que regula el **colchón de liquidez y la estructura de fuentes de financiación de los EFC** entrará en vigor a los **tres meses** de la publicación de la circular del Banco de España que desarrolle lo previsto en dicho artículo.
  - La disposición final segunda sobre **auditoría de cuentas** entrará en vigor al **día siguiente** de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).



20/03/2020

## Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

### 1. Contexto

A principios de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote de COVID-19 que se originó en Wuhan, China. La propagación de esta pandemia ha provocado un aumento de la incertidumbre que puede poner en peligro tanto el crecimiento económico como la estabilidad financiera. Desde principios del mes de marzo diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto que esta pandemia pueda ocasionar en la economía. En este sentido, el Gobierno de España ha adoptado el Real Decreto-ley 7/2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

En este contexto, el Gobierno de España ha publicado el **Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**, con el objetivo de adoptar medidas para reforzar la liquidez del tejido productivo y evitar la salida del mercado de empresas solventes afectadas negativamente por esta la situación de crisis económica transitoria y excepcional provocada por el COVID-19.

### 2. Principales aspectos

- **Medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables.** Se adoptan medidas para garantizar la asistencia a domicilio de las personas dependientes, ampliar la protección en el ámbito energético y de suministro de agua, así como en la prestación de los servicios de telecomunicaciones. También se refuerza la protección de los trabajadores autónomos y se dispone una moratoria en el pago de las cuotas hipotecarias de los colectivos particularmente vulnerables. En concreto, la moratoria de deuda hipotecaria recoge las siguientes características:
  - Ámbito de aplicación. Contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria cuyo deudor se encuentre en situación de vulnerabilidad. Esto se extiende con las mismas condiciones a los fiadores y avalistas del deudor principal.
  - Solicitud de la moratoria. Se podrá realizar hasta 15 días después del fin de la vigencia del real decreto-ley.
  - Concesión. La moratoria implementará en un plazo máximo de 15 días. Una vez concedida la moratoria la entidad acreedora comunicará al Banco de España (BdE) su existencia y duración a efectos contables y de no imputación de la misma en el cómputo de provisiones de riesgo.
- **Medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos.** Se adoptan medidas en materia de suspensión temporal de contratos (ERTEs) así como incentivos para mantener el empleo a fin de evitar que una situación coyuntural como la actual tenga impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo:
  - Las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor a los efectos de la suspensión de los contratos o la reducción de la jornada y se agiliza la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo.
  - Prestación contributiva por desempleo a los trabajadores afectados por un ERTE aunque carezcan del periodo de cotización necesario para tener acceso a ella.
  - Se exonera a las empresas del pago del 75 % de la aportación empresarial a la Seguridad Social para empresas con 50 trabajadores o más, y del 100% a las empresas con menos de 50 trabajadores.
- **Garantía de liquidez para sostener la actividad económica.** Se establecen diversas medidas para garantizar dicha garantía de liquidez:
  - Línea de avales por cuenta del Estado para empresas y autónomos de hasta 100 MM €, que cubra tanto la renovación de préstamos como nueva financiación.
  - Se amplía la capacidad de endeudamiento neto del Instituto de Crédito Oficial (ICO) en 10 MM €, para facilitar liquidez adicional a las empresas, especialmente a las PYMES y a los autónomos.
  - Creación de una línea de cobertura aseguradora de hasta 2 MM € con cargo al Fondo de Reservas de los Riesgos de la Internacionalización.
  - Se agilizan los trámites aduaneros de importación en el sector industrial.
  - Se impide la resolución de contratos públicos por parte de todas las entidades que integran el sector público.
- **Medidas de apoyo a la investigación del COVID-19.** Se fomenta la investigación sobre la enfermedad para el desarrollo de medicamentos eficaces y vacunas, que ayuden a contener el impacto de futuros brotes.

### 3. Próximos pasos

- Las medidas previstas en el presente real decreto ley mantendrán su vigencia durante el **plazo de un mes** desde su entrada en vigor, sin perjuicio de que, previa evaluación de la situación, se pueda prorrogar su duración por el Gobierno mediante Real Decreto-ley.

07/02/2020

## Circular 1/2020 por la que se modifican disposiciones relativas a la Central de Información de Riesgos

### 1. Contexto

En marzo de 2019 entró en vigor la Ley 5/2019 reguladora de los contratos de crédito inmobiliario que incluía, entre otras modificaciones, la posibilidad de dar acceso a la Central de Información de Riesgos (CIR) del BdE a todas las entidades prestamistas de crédito inmobiliario. Como resultado de esa modificación se amplía el perímetro de las entidades declarantes para incluir a los prestamistas inmobiliarios y otras entidades de crédito, y se facilita el acceso a los informes sobre riesgos a los intermediarios de crédito.

En este contexto, el BdE ha publicado la **Circular 1/2020 por la que se modifican disposiciones relativas a la Central de Información de Riesgos**, con el objetivo de mejorar la consistencia de la información recopilada a través de la CIR y aclarar la información que se debe remitir relativa a determinadas operaciones, reorganizar la forma en que se presenta la información en algunos módulos e introducir alguna dimensión adicional.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Esta Circular amplía el perímetro de las entidades declarantes que han de remitir información al servicio público de la CIR incluyendo a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operan en régimen de libre prestación de servicios.
- **Acceso a informes sobre riesgos.** Esta Circular permite a los intermediarios de crédito inmobiliario tener acceso a los informes sobre los riesgos de las personas físicas y jurídicas registrados en la CIR en igualdad de condiciones que las entidades declarantes, con el objetivo de aumentar la información a disposición de las entidades para evaluar el riesgo de sus clientes.
- **Módulos de datos.** Esta Circular modifica ciertos módulos de datos que las entidades declarantes han de remitir, incluyendo nuevos datos complementarios de préstamos a personas jurídicas y de garantías recibidas, entre otros. Además, esta Circular exime a determinadas entidades declarantes de la remisión de algunos módulos de datos (ej. las entidades de crédito españolas y las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras cuya sede social no esté radicada en otro país del Espacio Económico Europeo no declararán el módulo de datos sobre la actividad de las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y de los prestamistas inmobiliarios).

### 3. Próximos pasos

- La Circular entrará en vigor el **25 de febrero de 2020**.



19/03/2020

## Prohibición temporal de la constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones cotizadas

### 1. Contexto

A principios de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote de COVID-19 que se originó en Wuhan, China. La propagación de esta pandemia ha provocado un aumento de la incertidumbre que puede poner en peligro tanto el crecimiento económico como la estabilidad financiera. Desde principios del mes de marzo diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto que esta pandemia pueda ocasionar en la economía.

En este contexto, la CNMV ha publicado la **prohibición temporal de constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones cotizadas**, con el fin de reducir la volatilidad y evitar movimientos especulativos en las Bolsas de Valores y el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de España.

### 2. Principales aspectos

- **Prohibición sobre las posiciones cortas.** La prohibición afecta a cualquier operación sobre acciones o relacionada con índices, incluyendo operaciones de contado, derivados en mercados organizados o derivados OTC, que suponga crear una posición corta neta o aumentar una preexistente, aunque sea de forma intradiaria. Se entiende como posiciones cortas netas a efectos esta prohibición la posición resultante de cualquiera de los siguientes supuestos:
  - La venta en corto de acciones emitidas por una sociedad o de instrumentos de deuda emitidos por un emisor soberano.
  - La realización de una operación a través de un instrumento financiero cuyo efecto sea conferir una ventaja financiera a la persona física o jurídica que realice dicha operación en caso de que disminuya el precio o valor de la acción o del instrumento de deuda.
- **Excepciones.** Se excluyen del ámbito de la prohibición, las siguientes operaciones:
  - Las actividades de creación de mercado en los términos previstos en la normativa europea.
  - La creación o incremento de posiciones cortas netas cuando el inversor que adquiere un bono convertible tiene una posición neutral en términos de delta entre la posición en el elemento de renta variable del bono convertible y la posición corta que se toma para cubrir dicho elemento.
  - La creación o incremento de posiciones cortas netas cuando la creación o incremento de la posición corta en acciones esté cubierta con una compra equivalente en términos de proporción en derechos de suscripción.
  - La creación o incremento de posiciones cortas netas a través de instrumentos financieros derivados sobre índices o cestas de instrumentos financieros que no se compongan mayoritariamente de valores afectados por la prohibición.

### 3. Próximos pasos

- La prohibición tiene efectos hasta el **17 de abril de 2020** y puede ser prorrogada por un periodo adicional no superior a 3 meses o levantarse en cualquier momento sin agotar el plazo, si se considerase necesario.



31/01/2020

## Final Rule on transparency for determining control of a banking organization

### 1. Contexto

La Bank Holding Company Act (BHCA) establece el porcentaje de acciones con derecho a voto que una entidad puede controlar de otra entidad para que se considere que tiene el control sobre ella. Conforme a esta legislación, una entidad que controle el 25% o más de cualquier clase de acciones con derecho a voto de otra entidad se considera que tiene el control de la misma. De igual modo, se considera que una entidad que controle menos del 5% de cualquier clase de acciones con derecho a voto de otra entidad no tiene control sobre la misma. Este marco legislativo deja un espacio entre el 5% y el 25% de una clase de acciones con derecho a voto en la que una entidad no tiene un claro control legal y, por tanto, no se presume que ejerza un control.

En este contexto, la Fed ha publicado la **Regla Final sobre transparencia para determinar el control de una organización bancaria** a fin de determinar si una entidad tiene la capacidad de ejercer una influencia de control sobre otra entidad a los efectos de la BHCA o la Home Owners' Loan Act (HOLA). En particular, esta norma abarca las presunciones y exclusiones escalonadas en la determinación de la existencia de control.

### 2. Principales aspectos

- **Determinación del control.** La Fed puede emitir una resolución preliminar de control si considera que una entidad tiene la capacidad de ejercer una influencia de control sobre un banco u otra entidad.
- **Presunciones de control.** Las presunciones se organizan en grupos basados en el nivel de acciones con derecho a voto que ostenta una entidad sobre otra. Cada una de estas presunciones se aplicará cuando la entidad tenga al menos un nivel determinado de acciones con derecho a voto sobre otra entidad y, además, otro tipo de relación definida con la otra entidad que pueda suponer en conjunto un control efectivo de la misma. Las presunciones suponen que los niveles más altos de relaciones comerciales, combinados con niveles más altos de acciones con derecho a voto, aumentan la probabilidad de que una entidad tenga capacidad de ejercer una influencia de control sobre otra. Las presunciones establecidas por la Fed son, entre otras, las siguientes:
  - Presencia en el consejo de administración de otra entidad
  - Relaciones comerciales de la entidad con otra entidad
  - Número de altos directivos que se interrelacionan con otra entidad
  - Capacidad de establecer límites contractuales en las principales decisiones operativas o de política
  - Nivel de control del capital total de la entidad
  - Acuerdos que permiten a una entidad dirigir o ejercer una influencia significativa sobre las decisiones comerciales o políticas principales de otra entidad
  - Consolidación con otra entidad a efectos de los principios contables

### 3. Próximos pasos

- Esta norma final será de aplicación a partir del **1 de abril de 2020**.



06/03/2020

## Final rule on simplifications to the Capital Rule for large banks

### 1. Contexto

La resiliencia de las entidades financieras de mayor tamaño es crítica para la estabilidad del sector financiero. En este sentido, los programas de stress testing y el Comprehensive Capital Analysis and Review (CCAR) de la Fed han incrementado significativamente la resiliencia del sector financiero y han exigido a las large bank holding companies la adopción de prácticas de planificación del capital más sólidas.

En este contexto, tras la publicación de la propuesta de Norma Final en abril de 2018, la Fed ha publicado una **Norma Final por la que se simplifica la Capital Rule para los bancos de mayor tamaño**, con el objetivo de simplificar las normas de capital aplicables a este tipo de bancos a la vez que mantienen niveles de capital suficientes para conceder financiación bajo condiciones de estrés; reducir los requerimientos sobre las entidades de menor tamaño y complejidad; y alinear ciertos elementos del stress test con las medidas previstas por las entidades financieras en un escenario de estrés. En concreto, esta Norma Final aborda la integración de ciertos elementos del régimen de capital de la Fed (ej. nuevos requerimientos sobre colchones bajo condiciones de estrés), cambios sobre el CCAR, y cambios relacionados con los procedimientos de la norma sobre planificación del capital.

Esta Norma Final será aplicable a las "Bank Holding Companies" (BHC) con activos consolidados totales iguales o superiores a 50 MM\$ y a las "US Intermediate Holding Companies (IHC) of foreign banking organizations".

### 2. Principales aspectos

- **Integración de ciertos elementos del régimen de capital de la Fed.** La Norma Final simplificará el régimen de capital general de la Fed, a través de la integración de la norma sobre capital y el CCAR. Además, introduce las siguientes modificaciones:
  - Un requerimiento de colchón bajo condiciones de estrés de capital basado en riesgo, que se calculará como la diferencia entre el ratio CET1 inicial estimado por la entidad y el menor ratio CET1 estimado bajo el escenario adverso severo del stress test supervisor (calculado utilizando el método estándar), más los dividendos de las acciones ordinarias previstos desde el cuarto hasta el séptimo trimestre del horizonte de planificación. Este buffer no podrá ser inferior al 2,5% de los RWA, sustituyendo el colchón de conservación de capital del 2,5% bajo el método estándar.
  - Limitaciones a la distribución de capital y al pago de bonus discrecionales, dado que se exige a las entidades mantener ratios de capital por encima de su nivel mínimo más sus colchones correspondientes, a fin de evitar la aplicación de ciertas restricciones (ej. pago de dividendos, o bonus discrecionales concedidos a consejeros ejecutivos).
  - Hipótesis relacionadas con distribuciones de capital planificadas (ej. la Fed dejará de asumir que las entidades llevan a cabo recompras o reembolsos de instrumentos de capital; o la Fed elimina el actual ratio de pago de dividendos fijado en un 30%).
  - Hipótesis de ajuste sobre el comportamiento del balance, dado que la Fed modificará el método para las estimaciones de balance de su ejercicio supervisor y del Stress Test Policy Statement para incluir una hipótesis por la cual se entiende que la entidad lleva a cabo medidas para mantener un nivel constante de activos, incluyendo préstamos, activos de negociación y valores, durante el horizonte de planificación.
- **Cambios sobre el CCAR.** La Norma Final modifica determinados elementos del CCAR para reflejar la introducción de los requerimientos sobre colchones bajo condiciones de estrés. En concreto, la Fed elimina la objeción cuantitativa y el proceso por el cual una entidad determina las distribuciones de capital previstas en su plan de capital. Además, en determinadas condiciones, la Norma Final ya no exige que una entidad solicite la aprobación previa para efectuar distribuciones que superen la cantidad incluida en su plan de capital. Para las entidades de mayor tamaño y complejidad, se mantiene la revisión cualitativa de su plan de capital y de sus medidas de planificación de capital a través del CCAR.
- **Cambios relacionados con los procedimientos de la norma sobre planificación del capital.** Esta Norma Final revisa los procedimientos por los cuales una entidad puede solicitar que se reconsidere la objeción cualitativa a su plan de capital, y aplica estos mismos procedimientos en relación con los requerimientos sobre colchones bajo condiciones de estrés.

### 3. Próximos pasos

- Esta Norma Final será aplicable a partir de los **60 días siguientes a su publicación** en el Registro Federal. No obstante, los primeros requerimientos sobre colchones bajo condiciones de estrés se aplicarán a las entidades a partir del **1 de octubre de 2020**.



25/03/2020

- **New measures to support the economy**
- **Interim Final Rule to revise TLAC Rule**

## 1. Contexto

Desde principios del mes de marzo de 2020 diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto del COVID-19 pueda ocasionar en la economía. En US, la Fed, FFIEC, SEC y CSBS están coordinando un esfuerzo conjunto para publicar una serie de medidas y recomendaciones, entre las que destaca el recorte de la Fed en los tipos de interés y un programa de quantitative easing.

En este contexto, la Fed ha publicado **nuevas medidas de apoyo a la economía** con el fin de prestar apoyo a los diversos mercados y entidades, apoyando así el flujo de crédito en la economía. Además, la Fed también ha publicado una **Norma Final Provisional para revisar la Norma de TLAC** que facilita el uso de los colchones de las entidades para promover la actividad crediticia a los hogares y las empresas.

## 2. Principales aspectos

### New measures to support the economy

- **Apoyo al funcionamiento fundamental del mercado.** El Federal Open Market Committee (FOMC) adquirirá títulos del Tesoro y títulos con garantía hipotecaria emitidos por las agencias (incluidos los respaldados por hipotecas comerciales) en las cantidades necesarias para apoyar el buen funcionamiento del mercado y la transmisión efectiva de la política monetaria a condiciones financieras más favorables y a la economía.
- **Apoyo al flujo de crédito a los empleadores, consumidores y empresas** mediante el establecimiento de nuevos programas que, en conjunto, proporcionarán hasta 300 MM de dólares en nueva financiación. El Departamento del Tesoro proveerá 30 MM de dólares en capital a estas facilidades mediante el uso del Fondo de Estabilización de Intercambio (ESF).
- **Establecimiento de tres servicios de apoyo al crédito.**
  - El Servicio de Crédito Corporativo del Mercado Primario (PMCCF) para apoyar el crédito a grandes empresas para la emisión de nuevos bonos y préstamos. El PMCCF tiene las siguientes características:
    - Está abierto a las **compañías con grado de inversión** y proporcionará una **financiación puente** de cuatro años.
    - Los prestatarios podrán optar por **aplazar los pagos de intereses y capital** durante los seis primeros meses del préstamo para disponer de efectivo adicional que pueda utilizarse para pagar a los empleados y proveedores.
  - El Servicio de Crédito Empresarial del Mercado Secundario (SMCCF) para apoyar el crédito a grandes empresas proporcionando liquidez a los bonos corporativos en circulación. El SMCCF comprará en el mercado secundario bonos corporativos emitidos por compañías con grado de inversión y fondos cotizados en bolsa de US cuyo objetivo de inversión es proporcionar una amplia exposición al mercado de bonos corporativos con grado de inversión de US.
  - Facilidad de Préstamo contra Valores Garantizados por Activos a Término (TALF), para apoyar el flujo de crédito a los consumidores y las empresas. El TALF permitirá la emisión de valores respaldados por activos (ABS) garantizados por préstamos estudiantiles, para automóviles, de tarjetas de crédito, garantizados por la Administración de Pequeñas Empresas (SBA), entre otros. De acuerdo con el TALF, la Fed prestará sin recurso a los titulares de ciertos ABS con calificación AAA respaldados por préstamos para consumidores y pequeñas empresas de reciente creación. La Fed prestará una cantidad igual al valor de mercado del ABS menos un haircut y estará garantizada en todo momento por el ABS.
- **Facilitar el flujo de crédito a los municipios** ampliando:
  - Facilidad de Liquidez del Fondo Mutuo del Mercado Monetario (FMLM) para ampliar la gama de valores, incluidos los pagarés municipales a la vista de tasa variable (VRDN) y los certificados de depósito bancarios.
  - Facilidad de Financiación de Pagarés Comerciales (CPFF) para incluir pagarés comerciales de alta calidad y exentos de impuestos como valores elegibles. Además, se ha reducido el coste de esta facilidad.

## 2. Principales aspectos (cont.)

### Interim Final Rule to revise TLAC Rule

- **Modificaciones a las definiciones de la Norma de TLAC.** La norma final provisional revisa la definición de ingresos retenidos elegibles en la Norma de TLAC como la mayor de:
  - Los ingresos netos de una covered company correspondientes a los cuatro trimestres anteriores, una vez deducidas las distribuciones y los efectos fiscales asociados que no se hayan reflejado ya en los ingresos netos.
  - El promedio de los ingresos netos de una covered company durante los cuatro trimestres anteriores. Esta definición se aplicará con respecto a todos los requisitos de colchón del TLAC en virtud de la Norma de TLAC.

## 3. Próximos pasos

- Los comentarios sobre la Norma Final Provisional para revisar la Norma de TLAC **deben remitirse como máximo 45 días después de la fecha de publicación en el registro federal.**



31/03/2020

## Statement on supervisory activities

### 1. Contexto

La propagación del COVID-19, y los diversos problemas sanitarios y económicos que está provocando, ha motivado la reacción de distintos reguladores, tanto a nivel local como supranacional, que están emitiendo medidas para mitigar el posible impacto de esta crisis en la economía. En US, la Fed, FFIEC, SEC y CSBS están coordinando un esfuerzo conjunto para publicar una serie de medidas y recomendaciones, entre las que destaca el recorte de la Fed en los tipos de interés y un programa de quantitative easing.

En este contexto, la Fed ha publicado una **declaración sobre las funciones de supervisión** con el fin de proporcionar información adicional a las entidades sobre los ajustes en la supervisión de las agencias motivadas por el COVID-19. En esta declaración, la Fed detalla las acciones que tienen por objeto ayudar a las entidades financieras a desplegar sus recursos de la manera más eficiente posible y seguir apoyando a sus clientes y a las economías locales de manera prudente y precisa, abordando al mismo tiempo los desafíos actuales.

### 2. Principales aspectos

- **Cooperación con los clientes.** La Fed anima a las entidades financieras a colaborar de forma prudente con los clientes que tengan o pueden tener dificultades para atender sus obligaciones contractuales por los efectos del COVID-19.
- **Mayor foco en la supervisión.** La Fed ha puesto su foco en los esfuerzos de supervisión:
  - A nivel general, los supervisores se centrarán en la vigilancia y el análisis continuado de las operaciones, la liquidez, el capital, la calidad de los activos y el impacto en los consumidores.
  - En el caso de las grandes entidades financieras, los supervisores se centrarán además en la resiliencia operativa y los posibles efectos en la estabilidad financiera más amplia.
- **Cambios en el enfoque de las evaluaciones.** La Fed está disminuyendo su foco en las evaluaciones e inspecciones, que se llevarán a cabo temporalmente off-site:
  - En el caso de las entidades supervisadas con menos de 100 MM de dólares en activos totales consolidados, la Fed prevé cesar toda actividad de evaluación ordinaria, excepto cuando la labor de examen sea crítica para la seguridad y la solidez o la protección de los consumidores, o se requiera para atender una necesidad urgente o inmediata.
  - En el caso de las entidades supervisadas con activos superiores a 100 MM de dólares, la Fed prevé aplazar una parte significativa de las evaluaciones previstas, basándose en su evaluación de la carga de la entidad y la importancia de este análisis para la supervisión de la entidad, la protección de los consumidores o la estabilidad financiera.
- **Extensión de plazos para la corrección de errores.** La Fed ha ampliado los plazos para la corrección de findings en la supervisión en 90 días, a menos que la Fed notifique a la firma que una corrección más temprana contribuirá a que la entidad corrija un riesgo elevado o a ayude a los consumidores.
- **Comunicación continua con las entidades.** La Fed seguirá comunicándose con las entidades financieras durante esta situación mediante declaraciones adicionales, webinars, preguntas frecuentes y otros medios.

### 3. Próximos pasos

- La Fed prevé reevaluar su enfoque sobre las evaluaciones en la **última semana de abril** para determinar si las condiciones han cambiado.
- Las entidades deben presentar los planes de capital que han desarrollado con respecto al próximo Análisis y Revisión Integral de Capital (CCAR) antes del **6 de abril de 2020**.



06/02/2020

## Proposed rulemaking on revisions to prohibitions and restrictions on proprietary trading and certain interests in, and relationships with, hedge funds and private equity funds

### 1. Contexto

En julio de 2010 se publicó la Dodd-Frank Act, y en 2014 la Sección 619 de esta norma incluyó una nueva sección 13 en la Bank Holding Company Act de 1956 (BHC Act), también conocida como Volcker Rule, que en términos generales prohíbe a cualquier entidad bancaria participar en la negociación por cuenta propia, adquirir o conservar una participación, patrocinar o establecer determinadas relaciones con fondos de inversión libre o fondos de capital de inversión (covered fund), a excepción de ciertas exenciones.

En este contexto, la Fed, la OCC, la FDIC, la SEC y la CFTC (las agencias) han publicado una **Propuesta de revisión de las prohibiciones y restricciones a las operaciones por cuenta propia y a los intereses y relaciones con los covered fund**, que tiene por objeto mejorar y simplificar las medidas relativas a los covered fund y proporcionar claridad a las entidades para que puedan ofrecer servicios financieros y participar en otras actividades permitidas de manera consistente con los requisitos recogidos en la Volcker Rule.

### 2. Principales aspectos

- **Fondos extranjeros excluidos.** Esta propuesta exime de las restricciones de la regulación a las actividades de determinados fondos que están establecidos fuera de USA, y que son ofrecidas a los inversores extranjeros.
- **Modificación de las exenciones a los covered fund.** Esta propuesta introduce modificaciones sobre varias exenciones de las disposiciones relativas a los covered fund, a fin de aclarar y simplificar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios:
  - La propuesta revisa ciertas restricciones a la exención de fondos públicos extranjeros para ajustar estas restricciones a las exenciones de las sociedades de inversión registradas en USA en situaciones similares.
  - La norma permite que las titulizaciones de préstamos excluidas de la norma tengan una pequeña cantidad de activos distintos de préstamos.
  - La propuesta modifica la exención para las sociedades de inversión de pequeñas empresas para reflejar el ciclo de vida de esas empresas y aclara el ámbito de aplicación de la exclusión para las inversiones en bienestar público.
- **Propuestas de exclusiones adicionales de covered fund.** Esta propuesta añade nuevas exclusiones de las disposiciones relativas a los covered fund para acotar la amplitud de su definición y los requisitos relacionados.
  - La propuesta permite a las entidades invertir y tener cierta relación con fondos de crédito que amplíen el tipo de crédito que una entidad puede proporcionar directamente.
  - La propuesta establece una exclusión de la definición de covered fund para los fondos de capital inversión.
  - La propuesta excluye de la definición de covered fund a los vehículos de gestión de patrimonio que gestionan una cartera de inversiones a nivel familiar.
  - La propuesta excluye de la definición de covered fund a las entidades creadas y utilizadas para promover las exposiciones de un cliente a una transacción, estrategia de inversión u otro servicio.
- **Limitaciones en las relaciones con un covered fund.** Esta propuesta permite a una entidad realizar un conjunto limitado de transacciones cubiertas con un covered fund que la entidad patrocine o asesore o con la que la entidad tenga otro tipo de vinculación.
- **Participación accionarial.** Esta propuesta aclara determinados aspectos de la definición de la participación accionarial y de los tipos de derechos de crédito que se consideran dentro del ámbito de la definición de la participación accionarial.
- **Inversiones paralelas.** Esta propuesta aclara que las entidades no están obligadas a considerar las inversiones realizadas por las entidades junto con los covered fund como una inversión en el mismo siempre que se cumplan ciertas condiciones.
- **Modificaciones técnicas.** Esta propuesta simplifica el esfuerzo necesario para el cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades y proporciona claridad con respecto a las inversiones admisibles en covered fund.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta Propuesta de norma deberán enviarse antes del **1 de abril de 2020**.



11/03/2020

## Proposed Guidance on resolution planning for eight large, complex U.S. Banking Organizations

### 1. Contexto

De conformidad con la Dodd-Frank Act, algunas entidades financieras tienen que remitir información periódica a la Fed y a la FDIC (las agencias) sobre sus planes para llevar a cabo una resolución rápida y ordenada según lo previsto en el U.S. Bankruptcy Code en caso de dificultad o inviabilidad financiera. En este sentido, las agencias publicaron en abril de 2016 una Guía sobre la planificación de la resolución, con el objetivo de facilitar la elaboración de los planes de resolución de 2017 de las entidades sujetas. Además, en 2018, las agencias emitieron la Guía sobre planes de resolución para ocho "large, complex U.S. Banking Organizations", por la cual se actualizaron las expectativas sobre cómo las entidades deben abordar en la estrategia de resolución determinados aspectos como el capital, la liquidez o los mecanismos de gobierno.

En este contexto, la Fed y la FDIC han publicado una **Propuesta de Guía sobre planes de resolución de determinadas organizaciones bancarias extranjeras (FBO)**, que actualiza las expectativas de estas agencias sobre cómo la estrategia de resolución de las entidades debe abordar los siguientes aspectos: i) capital, ii) liquidez, iii) mecanismos de gobierno, iv) operacional, v) toma de decisiones y separación de entidades legales, y vi) derivados y actividades de negociación.

### 2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Esta Propuesta establece que las guías aplicarían a las FBO que sean declarantes trienales y cuyas U.S. Intermediate Holding Companies (IHCs) tengan un score de al menos 250 bajo el método 2 para G-SIBs. En concreto, las FBO que realizan operaciones en U.S. son Barclays, Credit Suisse, and Deutsche Bank.
- **Capital.** La Propuesta describe las expectativas sobre:
  - El posicionamiento adecuado del capital y de otros instrumentos de absorción de pérdidas (ej. deuda que la matriz puede condonar o convertir en capital) en las U.S. IHC y sus filiales (adecuación y posicionamiento del capital de resolución o RCAP).
  - La metodología para la estimación periódica del importe de capital necesario para respaldar a cada filial de una U.S. IHC después de la declaración de bancarrota de la IHC (necesidad de ejecución del capital de resolución o RCEN).
- **Liquidez.** La Propuesta establece que la capacidad de una entidad para estimar de manera confiable y satisfacer las necesidades de liquidez de las U.S. IHC y sus filiales antes y durante la resolución, es importante para la ejecución de la estrategia de resolución de U.S. de una FBO específica.
- **Mecanismos de gobierno.** La Propuesta establece, entre otras, las expectativas que exigen que las entidades:
  - Cuenten con playbooks que describan las medidas adoptadas por el consejo de administración y la alta dirección de las entidades materiales que no sean filiales en U.S. requeridas para ejecutar la estrategia de resolución de U.S.
  - Prevean triggers que impliquen medidas específicas recogidas en estos playbooks para garantizar el escalado de la información tanto de las U.S. IHC como de los órganos de dirección de las matrices extranjeras.
  - Identifiquen y analicen los posibles desafíos legales a los mecanismos de apoyo de las U.S. IHC así como las medidas y mitigantes de dichos desafíos.
- **Operacional.** La Propuesta establece que las entidades deberían, entre otros:
  - Disponer de capacidades relacionadas con la gestión, identificación y valoración de las garantías recibidas por terceros.
  - Contar con sistemas de gestión de la información que generen datos relevantes sobre los recursos y posiciones financieras por entidad legal.
  - Definir el conjunto de medidas que se adoptarán para mantener las actividades de pago, compensación y liquidación.
  - Mantener un plan de acción para garantizar la continuidad de todos los servicios compartidos y subcontratados en los que se basan sus operaciones críticas.
- **Toma de decisiones y separación de entidades legales.** La Propuesta establece que las entidades deben definir criterios que respalden la estrategia de resolución preferida, y deben integrarlos en los procesos diarios de toma de decisiones. Además, se establece que las entidades deben identificar aquellas operaciones que podrían venderse o transferirse en resolución y que supongan una opción factible dentro de la estrategia de resolución bajo un conjunto de posibles escenarios de inviabilidad.
- **Derivados y actividades de negociación.** La Propuesta establece que las entidades deben contar con mecanismos para identificar y mitigar los riesgos vinculados con sus derivados y actividades de negociación, así como con la implementación de las estrategias predefinidas.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a esta Propuesta deberán enviarse durante los **60 días siguientes a su publicación** en el Registro Federal.



19/03/2020

- **Federal Reserve Actions to Support the Flow of Credit to Households and Businesses (Fed)**
- **Federal Reserve issues Federal Open Market Committee (FOMC) statement (Fed)**
- **Coordinated Central Bank Action to Enhance the Provision of U.S. Dollar Liquidity (Fed)**
- **Agencies encourage financial institutions to meet financial needs of customers and members affected by coronavirus (FFIEC & CSBS)**
- **Look Out for Coronavirus-Related Investment Scams - Investor Alert (SEC)**
- **Interagency Statement on Pandemic Planning (FFIEC)**

## 1. Contexto

A principios de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote de COVID-19 que se originó en Wuhan, China. La propagación de esta pandemia ha provocado un aumento de la incertidumbre que puede poner en peligro tanto el crecimiento económico como la estabilidad financiera. Desde principios del mes de marzo diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto que esta pandemia pueda ocasionar en la economía.

En este contexto, la Fed, FFIEC, SEC y CSBS están coordinando un esfuerzo conjunto para publicar una serie de **medidas con el fin de mitigar el impacto económico del COVID-19 en la economía estadounidense y mundial.**

## 2. Principales aspectos

- **Medidas de la Fed.** La Fed ha adoptado las siguientes medidas:
  - La nueva tasa de fondos federales se fijará ahora entre el 0% y el 0,25%, por debajo del rango anterior del 1% al 1,25%, que había sido previamente rebajada el 3 de marzo como consecuencia del inicio de la crisis desde el rango del 1,50 al 1,75%.
  - Reducción de la tasa de crédito principal de la ventanilla de descuento para las entidades de depósito en 150 puntos básicos, hasta el 0,25%, y la ampliación del plazo que las entidades de depósito pueden tomar prestado de la ventanilla de descuento por periodos de hasta 90 días, prepagables y renovables por el prestatario diariamente.
  - Lanzamiento de un programa de liquidez de 700 MM \$ que se traducirá en 500 MM \$ del Tesoro y 200 MM \$ de valores hipotecarios respaldados por la Fed.
  - La Fed junto con otros bancos centrales (Canadá, Inglaterra, Japón, Suiza y Banco Central Europeo), con el fin de mejorar las provisiones de liquidez, han acordado reducir el precio de los swap de liquidez en dólares americanos en 25 puntos básicos, de modo que la nueva tasa será la tasa del overnight index swap (OIS) más 25 puntos básicos.
- **Recomendaciones de la SEC.** La SEC insta a los inversores a ser conscientes de posibles fraudes relacionados con el COVID-19. Las recomendaciones de la SEC para los inversores son:
  - Ser cautos con las afirmaciones relativas a que los productos o servicios de una determinada empresa puedan ayudar a detener el COVID-19, especialmente las afirmaciones relacionadas con microcap stocks. Estas afirmaciones pueden ser parte de fraudes del tipo "pump-and-dump".
  - Los inversores se exponen a perder cantidades importantes de dinero si invierten en empresas que hacen afirmaciones inexactas o poco fiables. Es posible también que no puedan vender sus acciones si se suspende la cotización en el mercado bursátil.
  - La remisión de consejos, quejas o afirmaciones relacionados con la sospecha de fraude o malas prácticas relacionadas con valores pueden hacerse online en la web de la SEC.
- **Medidas de la FFIEC.** La FFIEC ha publicado junto con la CSBS recomendaciones a las entidades para satisfacer las necesidades financieras de los clientes y miembros afectados por coronavirus. Específicamente, estas agencias:
  - Fomentarán que las entidades financieras satisfagan las necesidades financieras de los clientes, miembros y operaciones afectadas y prestarán la asistencia apropiada a las entidades afectadas que estén sujetas a su supervisión.
  - Colaborarán con las entidades financieras afectadas en la programación de evaluaciones o inspecciones para reducir al mínimo las posibles perturbaciones y cargas.

Además, la FFIEC ha publicado la Declaración Inter-Agencias sobre el Plan contra la Pandemia. Esta guía identifica las medidas que las entidades financieras deben adoptar para minimizar los posibles efectos adversos de una pandemia. El plan de continuidad de las entidades (BCP) debe incluir:

- Un programa de prevención (e.g. la vigilancia de posibles brotes).
- Una estrategia documentada que prevea la ampliación de los esfuerzos de la entidad en caso de pandemia.
- Un marco integral de instalaciones, sistemas o procedimientos para proporcionar a la entidad la capacidad de continuar sus operaciones críticas.
- Un programa de pruebas.
- Un programa de supervisión para asegurar la revisión y actualización continua del BCP.



23/03/2020

- **Interim Final Rule for Money Market Liquidity Facility (Fed, FDIC, OCC)**
- **Interim Final Rule to revise the short-term investment fund (STIF) rule for national banks acting in a fiduciary capacity (OCC)**

### 1. Contexto

Desde principios del mes de marzo de 2020 diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto del COVID-19 pueda ocasionar en la economía. En USA, la Fed, FFIEC, SEC y CSBS están coordinando un esfuerzo conjunto para publicar una serie de medidas y recomendaciones, entre las que destaca el recorte de la Fed en los tipos de interés y un programa de quantitative easing.

En este contexto, la Fed, la FDIC y la OCC (las agencias) han publicado una **Norma Final Provisional para la Facilidad de Liquidez del Mercado Monetario (MMLF)** con el fin de permitir a las entidades neutralizar los efectos de la compra de activos bajo este programa sobre el ratio de capital basado en riesgo y el ratio de apalancamiento. Además, la OCC también ha publicado una **Norma Final provisional para modificar la Norma de Fondos de Inversión a Corto Plazo (STIF) para los bancos nacionales que actúan en calidad de fiduciarios**, que permite a la OCC autorizar a los bancos a ampliar temporalmente los límites de vencimiento de esos fondos.

### 2. Principales aspectos

#### Interim Final Rule for Money Market Liquidity Facility

- **Exenciones de capital de la MMLF.** Las agencias consideran que sería apropiado excluir los efectos de la compra de activos a través de la MMLF del capital regulatorio de una entidad, con base en la naturaleza sin recurso de la concesión de crédito por parte de la Fed. En particular, la norma final provisional permitiría a las entidades excluir las exposiciones sin recurso adquiridas como parte de la MMLF de la exposición total de apalancamiento, del promedio de los activos consolidados totales, de los enfoques avanzados y estandarizados de cálculo de activos ponderados por riesgo, según corresponda.

#### Interim Final Rule to revise the STIF rule for national banks acting in a fiduciary capacity

- **Modificaciones a la Norma STIF.** La OCC propondrá modificar la norma de STIF para añadir una cláusula por la que la OCC se reserve la autoridad para modificar los límites de la norma en cuanto al promedio ponderado del vencimiento de la cartera, el promedio ponderado del envejecimiento de la cartera y el método para determinar esos límites. La OCC considera que el carácter temporal de la necesidad de estas modificaciones, y la incertidumbre asociada a las condiciones futuras del mercado, aconsejan que la OCC utilice un método flexible para administrar la modificación de los límites, en lugar de una enmienda directa de la norma a los propios límites. La norma provisional establece un marco en virtud del cual la reserva de autoridad de la OCC para modificar los límites se ejercerá en el formato de una orden administrativa de la OCC.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios sobre la Norma Final provisional para el MMLF **deben remitirse como máximo 45 días después de la fecha de publicación en el registro federal.**
- Los comentarios sobre la Norma Final provisional para modificar la Norma de STIF para los bancos nacionales que actúan en calidad de fiduciarios **deben remitirse como máximo 45 días después de la fecha de publicación en el registro federal.**



18/03/2020

- **Bank of England measures to respond to the economic shock from Covid-19**
- **Covid Corporate Financing Facility (CCFF)**

## 1. Contexto

A principios de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote de COVID-19 que se originó en Wuhan, China. La propagación de esta pandemia ha provocado un aumento de la incertidumbre que puede poner en peligro tanto el crecimiento económico como la estabilidad financiera. Desde principios del mes de marzo diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto que esta pandemia pueda ocasionar en la economía.

En este contexto, el BoE ha publicado una serie de **Medidas para responder al shock económico provocado por el COVID-19** con el objetivo de ayudar a las empresas y familias de UK a superar la desaceleración económica que se espera que provoque este virus. Además, el BoE y el Tesoro Público Inglés (HM Treasury) han puesto en marcha una **Facilidad de Financiación Corporativa por el Covid (CCFF)** con el objetivo de proporcionar ayuda a las empresas de diversos sectores para pagar los salarios y a los proveedores, incluso cuando experimenten una grave interrupción de los flujos de efectivo.

## 2. Principales aspectos

### Medidas para responder al shock económico debido al COVID-19

- **Reducción de los tipos de interés y lanzamiento de un nuevo Plan de Financiación con incentivos adicionales para las Pequeñas y Medianas Empresas (TFSME) financiado con emisiones de las reservas del banco central.** En particular, el Comité de Política Económica (MPC) ha votado unánimemente las siguientes medidas:
  - Mantenimiento de la compra de bonos corporativos de grado de inversión no financieros en libras esterlinas
  - Reducción de los tipos de interés en 50 puntos básicos a 0.25%.
  - Introducción de un nuevo TFSME financiado por la emisión de 10 MM £ de las reservas del banco central.
  - Mantenimiento de la compra de los bonos del gobierno de UK, financiadas por la emisión de 435 MM £ de las reservas del banco central.
- **Liberación del colchón de capital contra cíclico (CCyB).** El Comité de Política Financiera (FPC) ha aprobado una reducción del CCyB de UK al 0% de la exposición de los bancos a los prestatarios de UK con efecto inmediato. La tasa era del 1% y debía llegar al 2% en diciembre de 2020. El FPC espera mantener la tasa de 0% por lo menos durante 12 meses, de modo que cualquier aumento posterior no surtirá efecto al menos hasta marzo de 2022. La Prudential Regulation Authority (PRA) desaconseja a las entidades aumentar los dividendos y otras distribuciones en respuesta a esta medida y llevará a cabo un seguimiento de las distribuciones de las entidades. La PRA espera que las entidades se aseguren de que toda propuesta de dividendos o recompras de acciones se lleve a cabo de forma compatible, segura y sujeta a un proceso de gestión transparente.

### Covid Corporate Financing Facility (CCFF)

- **Funcionamiento del CCFF.** El CCFF proporcionará financiación a los negocios mediante la compra de pagarés con vencimiento igual o inferior al año, emitido por empresas que hacen una contribución material a la economía local. No es necesario que las empresas hayan emitido previamente pagarés para poder participar en este mecanismo. El CCFF:
  - Ofrecerá financiación en condiciones comparables a las que prevalecían en los mercados antes del shock económico provocado por el COVID-19
  - Estará abierto para aquellas empresas que puedan demostrar que gozaban de una sólida situación financiera antes del shock.
  - Examinará los efectos temporales sobre los balances y los flujos de efectivo de las empresas basando la elegibilidad de las calificaciones crediticias de las empresas antes de la crisis del COVID-19.

## 3. Próximos pasos

- El BoE y el HM Treasury tomarán **todas las medidas necesarias** para apoyar a la economía y el sistema financiero de UK.
- El CCFF funcionará durante al menos **12 meses** y mientras se necesiten medidas para aliviar las presiones de flujos de efectivo en las empresas que hagan una contribución significativa a la economía nacional.



03/03/2020

## Consultation Paper 2/20 on Pillar 2A: Reconciling capital requirements and macroprudential buffers

### 1. Contexto

En julio de 2018, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó guidelines sobre el proceso del SREP, que incluían la conciliación de los requisitos del Pilar 2A con los requisitos de buffer y macroprudenciales. La PRA fija niveles de capital de Pilar 2A respecto a los riesgos no cubiertos de manera plena por el CRR. Estos riesgos son evaluados por la PRA como parte del SREP, con base en los cálculos realizados por las entidades en el ICAAP y en la metodología de la PRA de Pilar 2 establecida en su Statement of Policy. Además, en diciembre de 2019, el Comité de Política Financiera (FPC) elevó el nivel de buffer de capital anticíclico (CCyB) de UK que espera fijar en un entorno de riesgo estándar del 1% al 2%.

En este contexto, la PRA ha publicado el **Documento Consultivo (CP) 2/20 sobre el Pilar 2A: Conciliación de los requisitos de capital y los buffers macroprudenciales**, con el fin de reducir los requisitos de capital variables del Pilar 2A para tener en cuenta la resiliencia adicional asociada a mayores buffers macroprudenciales en un entorno de riesgo estándar. Las propuestas de este CP forman parte de un paquete de reformas que incluye la revisión del nivel estructural y el equilibrio de los requerimientos de capital para el sistema bancario de UK emprendida por el FPC, con el propósito de aumentar la resiliencia, mejorar la capacidad de respuesta de los requerimientos de capital a las condiciones económicas y mejorar la capacidad de resolución.

### 2. Principales aspectos

- **Reducir el Pilar 2A.** La PRA propone en este CP reducir los requisitos de capital del Pilar 2A con el fin de mantener la capacidad total de absorción de pérdidas regulatorias (TLAC), es decir, el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) más el buffer, constante. La PRA propone reducir únicamente el componente variable de los requisitos totales de capital del Pilar 2A y la reducción solo afectaría al aumento del 1% en el CCyB para un entorno estándar de riesgo anunciado por el FPC.
  - En el caso de las empresas de inversión cuyo MREL supere los requisitos totales de capital (TCR) (i.e. Pilar 1 + Pilar 2A), la PRA propone reducir los requisitos de capital variables del Pilar 2A en un 50% del aumento específico de la tasa de CCyB de UK en un entorno de riesgo estándar.
- En el caso de empresas de inversión cuyo MREL sea igual al TCR y que la PRA considere que tienen un perfil de riesgo bajo, la PRA propone realizar una reducción adicional del 50% de la tasa de transferencia (pass-through rate) de CCyB específica **Interacciones con los marcos de apalancamiento y MREL**. La PRA reconoce que los cambios propuestos en el marco de capital pueden aumentar la TLAC de empresas de inversión individuales mientras que los bancos están obligados a cumplir los requisitos de coeficiente de apalancamiento existentes en UK. Las empresas de inversión de UK que tienen una estrategia de resolución de rescate o de transferencia parcial deben mantener suficientes recursos de forma que puedan utilizarse en caso de que no puedan absorber las pérdidas y permitir la recapitalización.
- **MREL transitorio.** Debido a la reducción propuesta del Pilar 2A, el Banco de Inglaterra (BoE), en su calidad de autoridad de resolución de UK, estableció un período de transición hasta el 1 de enero de 2022 para que las empresas de inversión cumplieran con su end-state MREL.
- **MREL interno.** El BoE espera que el MREL interno de una filial material se sitúe en el rango del 75% al 90% de la cantidad total de MREL externo que dicha filial tendría que mantener si fuera ella misma una entidad de resolución de UK, lo que supone un beneficio de UK.
- más limitado de la reducción del Pilar 2A.

### 3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP deberán remitirse antes del **30 de abril de 2020**.



23/03/2020

## Supervisory and prudential policy measures to address the challenges of COVID-19

### 1. Contexto

Desde principios del mes de marzo de 2020 diversos organismos tanto locales, como supranacionales, han comenzado a emitir medidas para mitigar el posible impacto del COVID-19 pueda ocasionar en la economía. En UK, el BoE publicó una serie de medidas con el objetivo de ayudar a las empresas y familias a superar la desaceleración económica que se espera que provoque este virus. Además, el BoE y el Tesoro Público Inglés (HM Treasury) pusieron en funcionamiento una Facilidad de Financiación Corporativa por el COVID (CCFF) con el objetivo de proporcionar ayuda a las empresas de diversos sectores para pagar los salarios y a los proveedores.

En este contexto, el BoE y la PRA han publicado **Medidas de política supervisora y prudencial para hacer frente a los desafíos del COVID-19** con el objetivo de aliviar la carga operacional sobre las entidades y las infraestructuras de los mercados financieros (FMI) reguladas y supervisadas por la PRA y el BoE, así como proporcionar flexibilidad para que éstos puedan seguir funcionando de forma sólida y segura.

### 2. Principales aspectos

- **Cancelación del stress test anual del BoE para 2020.** La decisión de cancelar el stress test de 2020 para los ocho principales bancos y sociedades de préstamo inmobiliario de UK tiene por objeto ayudar a las entidades a centrarse en satisfacer las necesidades de crédito de los hogares y las empresas.
- **Calendario del escenario prospectivo bianual (BES).** Se han introducido algunos cambios en el calendario del BES:
  - Liquidez. El BoE ha interrumpido la publicación de los resultados del BES 2019 sobre liquidez hasta nuevo aviso.
  - Riesgos financieros climáticos. El BoE hará un balance de las respuestas al documento de debate sobre el BES 2021 sobre los riesgos financieros del cambio climático, así como de la evolución de la situación, con el fin de anunciar los próximos pasos sobre este ejercicio en el verano.
- **Declaración del BoE sobre IFRS9 y el COVID-19.**
  - La PRA recuerda a las entidades que la información prospectiva utilizada para incorporar el impacto del COVID-19 sobre los prestatarios en la estimación de las pérdidas crediticias esperadas (ECL) debe ser tanto razonable como justificable a los efectos de IFRS9.
  - La PRA espera que las entidades reflejen el carácter temporal del impacto y tengan plenamente en cuenta las importantes medidas de apoyo económico ya anunciadas por las autoridades fiscales y monetarias.
  - El BoE espera que la elegibilidad para la política del Gobierno Británico sobre la extensión del plazo de no pago de las hipoteca no sea automática sino, ceteris paribus, una condición suficiente para que los prestatarios pasen al Stage 2 de ECL.
- **Fondos abiertos.** La encuesta conjunta prevista del BoE y la Financial Conduct Authority (FCA) sobre los fondos abiertos se ha retrasado hasta nuevo aviso. El BoE y la PRA han identificado una serie de medidas cautelares que aliviarán las cargas operativas de las entidades y las FMI:
  - Programas de supervisión para entidades individuales y FMI: Los supervisores del BoE y de la PRA revisarán sus planes de trabajo para que las solicitudes de datos no críticos, las visitas in situ y los plazos puedan ser pospuestos, cuando proceda.
  - El BoE y la PRA pospondrán el plazo para sus actuales consultas sobre la elaboración de políticas de resiliencia operacional.
  - Modelos basados en calificaciones internas (IRB): La implementación de las propuestas relacionadas con la definición de la estimación de incumplimiento (Default), la estimación de la probabilidad de incumplimiento (PD) y la estimación de la pérdida en caso de default (LGD), así como la transición a los modelos 'híbridos' de IRB se retrasará un año, hasta el 1 de enero de 2022. Las entidades que utilizan el enfoque estándar también se beneficiarán de un retraso en los cambios que deben realizar como parte de las directrices sobre la definición de default.
  - Basilea 3.1: El Gobierno de UK ha anunciado el inicio del proceso legislativo que permitirá la aplicación de Basilea 3.1 en UK en el que los reguladores tendrán un papel central en el diseño e implementación de los requisitos de Basilea 3.1 que se aplicarán a las entidades.

# Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

*Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts*

## Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en menos de 24 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



## Reguladores





**Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza**

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de 2.500 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 31 oficinas (15 en Europa, 15 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

**Javier Calvo Martín**

Socio en Management Solutions  
*javier.calvo.martin@msgermany.com.de*

**Manuel Ángel Guzmán Caba**

Director de I+D en Management Solutions  
*manuel.guzman@msspain.com*

**Marta Hierro Triviño**

Directora en Management Solutions  
*marta.hierro@msspain.com*

**Paula Moreno Caballero**

Consultora de I+D en Management Solutions  
*paula.moreno@msspain.com*

**Management Solutions**

Tel. (+34) 91 183 08 00  
[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

# ***Cláusula de confidencialidad***

© GMS Management Solutions, S.L., 2020. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.



**Management Solutions, servicios profesionales de consultoría**

**Management Solutions** es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita [www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)

Síguenos en:    

© **Management Solutions. 2020**  
Todos los derechos reservados

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Madrid Barcelona Bilbao Coruña London Frankfurt Paris Amsterdam Copenhagen Oslo Warszawa Zürich Milano Roma Lisboa Beijing New York  
Boston Atlanta Birmingham Houston SJ de Puerto Rico San José Ciudad de México Medellín Bogotá Quito São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires

[www.managementsolutions.com](http://www.managementsolutions.com)